

**Testigo Social:** Dr. Roberto Zavala Chavero.

**Registro:** TS-INE-005-2022



## TESTIMONIO

---

REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-021/2023, PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE LOS “SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)”.

# ÍNDICE

Antecedentes para la participación del Testigo Social.....	2
Definiciones.....	3
Desarrollo del procedimiento.	
Primera Etapa: Revisión de Convocatoria.....	5
Segunda Etapa: Junta de Aclaraciones.....	32
Tercera Etapa: Presentación y Apertura de Proposiciones.....	53
Cuarta Etapa: Evaluación y Fallo.....	73
Quinta Etapa: Firma del Contrato.....	126
Conclusiones.....	134
Recomendaciones.....	137

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023

## **TESTIMONIO PÚBLICO**

La participación de este Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación abierta de los “**SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**”, tuvo su origen en la suscripción del **PEDIDO CONTRATO** número INE/TS-0002/2023, formalizado el día 11 de julio de 2023, por el Instituto Nacional Electoral y este Testigo Social, encontrándose obligado éste último a participar en todas las etapas del procedimiento licitatorio en comento, para la contratación de los servicios puntualizados.

### **ANTECEDENTES PARA LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL:**

Mediante oficio número INE/DEA/DRMS/SA/0365/2023 de fecha 07 de julio de 2023, suscrito por la Subdirectora de Adquisiciones en el Instituto Nacional Electoral, transmitido electrónicamente, se notificó mi participación como Testigo Social para la contratación abierta de los “**SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)**”, adjuntándose el oficio de designación y el anexo técnico de la contratación antes referida.

*TS-JNE-005-2022*

Con misma fecha, se otorgó respuesta a la asignación comunicada, remitiéndose la correspondiente **CARTA DE ACEPTACIÓN**, para participar como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos en el procedimiento de licitación pública presencial para la contratación abierta de los servicios antes identificados.

El 11 de julio de 2023, el INE suscribió con este Testigo Social, el Pedido Contrato número INE/TS-0002/2023, por el cual, éste último se obligó a participar como Testigo Social en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional LP-INE-021/2023, para la contratación abierta de los servicios citados, encontrándose vigente desde la fecha de designación 07 de julio de 2023, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Lo anterior en razón de encontrarse acreditado el exponente como Testigo Social del Instituto Nacional Electoral con número registro TS-INE-005-2022.

### **DEFINICIONES:**

<b>Convocatoria</b>	Convocatoria publicada en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023.
<b>Comité Evaluador.</b>	Comité integrado por un grupo específico de servidoras y servidores públicos de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación, del Instituto Nacional Electoral, que conforme a sus atribuciones y competencias realizaron la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, relativa a la Propuesta de Trabajo de los Licitantes.

*TS-INE-005-2022*

<b>DECEyEC</b>	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
<b>INE o Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Licitantes</b>	Los participantes que presentaron propuesta durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
<b>Licitación</b>	La Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación abierta de los “ <i>SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)</i> ”
<b>Objeto de la Contratación</b>	Los “ <i>SERVICIOS DE UNA CASA PRODUCTORA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE)</i> ”.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electoral.
<b>POBALINES</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
<b>Reglamento</b>	El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

SIN TEXTO



## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO






















### PRIMERA ETAPA: REVISIÓN DE CONVOCATORIA.

- 1) El 07 de julio de 2023, en forma electrónica, fue compartida a este representante social carpeta con información para la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral (INE)”*, como se muestra con las imágenes siguientes:

















Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
Anexo técnico y Condiciones contractuales	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	13 elementos	Compartido
Investigación de mercado	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	4 elementos	Compartido
Solicitud y suficiencia	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	10 elementos	Compartido
Aspectos aplicables	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	9 elementos	Compartido
Proy. conv. casa productora 2023-2024.d...	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	3,30 MB	Compartido

PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO > 2023 > Casa Productora 2023-2024 > Anexo técnico y Condiciones contractuales



































Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
A.9 Apéndice 8. Guiones a Desarrollar.docx	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	55.4 KB	Compartido
A.8 Apéndice 7. Modalidad para evaluaci...	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	57.0 KB	Compartido
A.6 Apéndice 5. Formato de información ...	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	80.8 KB	Compartido
A.7 Apéndice 6. Formato de relación de c...	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	42.1 KB	Compartido
A.5 Apéndice 4. Formato de información ...	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	40.1 KB	Compartido
A.1 Anexo 1 Formato ODT.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	69.3 KB	Compartido

 F. 2037678-INE-CNCS-FRIJ-0754-2023_Di... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	659 KB	 Compartido
 B. Condiciones Contractuales CP 2023-20... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	2.17 MB	 Compartido
 A.3 Apéndice 2. Formato de Cotización.xlsx 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	93.8 KB	 Compartido
 A. Anexo Técnico Casa Productora 2023-2... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	2.54 MB	 Compartido
 A.4 Apéndice 3. ACUERDO ENTREGA - RE... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1.52 MB	 Compartido
 A.2 Apéndice 1. ACUERDO NNA.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	365 KB	 Compartido
 A.10 Apéndice 9. Carta Bajo Protesta de ... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	141 KB	 Compartido

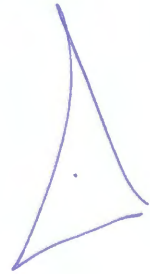
PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO > 2023 > Casa Productora 2023-2024 > Investigación de mercado 

Nombre 	Modificado 	Modificado por 	Tamaño de arch... 	Compartir
 RESULTADO IM ACTUALIZACIÓN CASA P... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	17 elementos	 Compartido
 RESULTADO IM CASA PRODUCTORA 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	21 elementos	 Compartido
 D.2 Evaluación Técnica CP 2023-2024 V1... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	2.68 MB	 Compartido
 D.3 INE_DECEyEC_DDyCI_0519_2023 Prop... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1.54 MB	 Compartido

PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO > 2023 > Casa Productora 2023-2024 > Solicitud y suficiencia 

Nombre 	Modificado 	Modificado por 	Tamaño de arch... 	Compartir
 acuse_15978629.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	44.3 KB	 Compartido
 N. Oficio de solicitud de modificación al P... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	739 KB	 Compartido
 C. Dictamen de partida 36101 CP 2023.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1.62 MB	 Compartido
 N.1 FORMATO PAAAS MODIFICACIÓN C... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	704 KB	 Compartido
 1. Oficio Solicitud de contratación.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	612 KB	 Compartido
 L. 2023010437.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	21.3 KB	 Compartido
 H. Oficio AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓ... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1.09 MB	 Compartido
 L.2 2023010439.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	20.9 KB	 Compartido
 K. Acuerdo de pluriannualidad - Casa Prod... 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	4.22 MB	 Compartido
 L.1 2023010438.pdf 	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	20.9 KB	 Compartido

SIN TEXTO



PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO > 2023 > Casa Productora 2023-2024 > Aspectos aplicables

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...	Compartir
J.1 Autorización_rangos_Casa_productora.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	2,50 MB	Compartido
E. Tabla de puntos y porcentajes.docx	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	96,8 KB	Compartido
I. CP 2023-2024 Normas aplicables INE_DECEYEC_DDYCI_534_2023.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1,56 MB	Compartido
G. Acuse Administradora de contrato CP 2023-2024.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	394 KB	Compartido
G.1 Acuse supervisora de contrato CP 2023-2024 SCL.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	334 KB	Compartido
G.2 Acuse Supervisor de contrato CP 2023-2024 SED.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	338 KB	Compartido
E. Tabla de puntos y porcentajes Casa Productora.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	1,74 MB	Compartido
M. Formato de oferta económica 2023-2024.docx	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	171 KB	Compartido
J. Solicitud rubros distintos_ Capac equipamiento casa productora.pdf	Hace 4 días	PAZ GUERRERO MARIA DI	2,09 MB	Compartido

- 2) El mismo 07 de julio de 2023, se convocó al Testigo Social, vía correo electrónico, para participar en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias para realizar la revisión del proyecto de convocatoria y documentación soporte para los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*; señalándose que la misma se verificaría mediante la herramienta TEAMS, el miércoles 12 de julio de 2023 a las 11:00 horas.
- 3) El 12 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en forma virtual, se reunieron los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias con derecho a voz y voto, así como los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores, de conformidad con lo establecidos en los artículos 197 y 198 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el suscrito en mi calidad de Testigo Social.

En la reunión programada se proyectó bajo el orden del día siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de comentarios a los miembros del Subcomité a la documentación soporte.

*IS-INE-005-2022*



2. Revisión del Proyecto de Convocatoria y emisión de comentarios de los miembros del Subcomité y envío al área técnica para su atención.
3. Recepción de la atención a los comentarios por parte del área requirente.
4. Dictaminación del Proyecto de Convocatoria.
5. Conclusión y envío del Acta de la Sesión de Revisión de Convocatoria.

En desahogo del **Primer Punto del Orden del Día** la representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, presidiendo el acto, solicitó comentarios a la documentación soporte enviada para la contratación de los servicios que han quedado identificados, por parte de los miembros integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, con derecho a voz y voto, así como a los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores.

En uso de la voz, el Área Requirente, quien manifestó haber recibido comentarios por parte del Órgano Interno de Control (OIC) y que, dada la relevancia del servicio, solicitó un receso a efecto de llevar a cabo una mesa de trabajo con personal de dicha área y estar en condiciones de atender sus comentarios, además solicitó a los representantes del OIC que señalaran la fecha y hora en que podría tener lugar la mesa de trabajo propuesta.

Quien presidía el acto, solicitó a los asistentes a la sesión se manifestaran respecto de la petición del Área Requirente respecto al receso de la sesión para que se llevara a cabo la atención a los comentarios emitidos por el OIC; asimismo solicitó a los representantes del OIC que se manifestaran sobre la fecha y hora para llevar a cabo una mesa de trabajo para atender sus comentarios respecto del proyecto de convocatoria.

En uso de la voz, cada uno de los integrantes con derecho a voz y voto, así como los asesores y el Testigo Social, expresaron su anuencia respecto de la petición de receso efectuada por el Área Requirente.

Respecto de la mesa de trabajo, el OIC manifestó estar de acuerdo con la petición del Área Requirente, proponiendo que esta se llevara a cabo ese mismo 12 de julio de 2023 a las 19:00

horas, solicitando que en esa mesa de trabajo se contara con la participación de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Quien presidia el acto, solicitó al Área Requirente que propusiera la fecha y hora para la reanudación de la sesión y en desahogo al **Segundo Punto del Orden del Día**, solicitó a los asistentes comentarios, observaciones y aclaraciones al proyecto de convocatoria:

- En uso de la voz, la Dirección Jurídica manifestó que tenía comentarios respecto de la convocatoria y que los haría llegar de manera electrónica.
- El Testigo Social externó sus felicitaciones por la debida estructuración e integración de la convocatoria y su documentación soporte; asimismo, expresó que tenían comentarios al proyecto de convocatoria, los cuales se estarían haciendo llegar de manera electrónica en esa misma fecha, respecto de los cuales adelantó que se trataban de cuestiones de forma, dejando las particularidades técnicas a criterio de las áreas conducentes.

En este tenor, quien presidia el acto, exhortó a los participantes que de tener comentarios al proyecto de convocatoria, estos fueran enviados de manera electrónica antes de las 19:00 horas de ese día para que pudieran ser tomados en consideración durante la citada mesa de trabajo. Por su parte, el Área Requirente manifestó que la fecha y hora para la reanudación de la sesión, estaría sujeta a los resultados obtenidos con motivo de la mesa de trabajo a realizarse con el OIC y al ajuste de los documentos de la convocatoria a que hubiera lugar, por lo que se comprometió a informar de manera oportuna de una fecha y hora cierta para la correspondiente reanudación de la sesión.

Bajo dicha tesitura, quien presidia el acto, agradeció a los integrantes del Subcomité y al Testigo Social su participación en la sesión, señalando que de manera electrónica se estaría avisando sobre la fecha y hora de la reanudación de la sesión, así como por el mismo medio se harían llegar los documentos ajustados que resultaran de la mesa de trabajo a llevarse a cabo con el OIC.

- 4) Este Representante Social, en cumplimiento de los acuerdos señalados, mediante correo electrónico del 07 de julio de 2023, envió comentarios al proyecto de convocatoria, a fin de que los mismos fueran retransmitidos al área técnica-requirente.
- 5) El 13 de julio de 2023, se informó al Testigo Social que a las 20:00 horas se estaría indicando la fecha y hora para la reanudación de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias.
- 6) El 13 de julio de 2023 a las 20:00 horas, se informó a la Representación Social, que el Área Requirente continuaba con las actividades para el cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión del 12 de julio de 2023, por lo que el 14 de julio de 2023 a las 14:00 horas, se estaría indicando la fecha y hora para la reanudación de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias.
- 7) El 14 de julio de 2023 se informó al Testigo Social que, la reanudación de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias se llevaría a cabo a las 11:00 horas del día 21 de julio de 2023, agregando que el día 19 de julio de 2023 el Área Técnica estaría compartiendo el cumplimiento de acuerdos.
- 8) El 21 de julio de 2023 a las 11:00 horas, se reanudó la Sexta Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias, encontrándose reunidos en forma virtual, los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias con derecho a voz y voto, así como los representantes del Órgano Interno de Control y de la Dirección Jurídica en su carácter de asesores, de conformidad con lo establecidos en los artículos 197 y 198 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, y el suscrito Testigo Social.

En desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, quien presidía el acto, señaló que recibió del Área Requirente los documentos actualizados que se listan a continuación:

- Anexo Técnico.
- Anexo 1 Formato ODT.

*JS-JNE-005-2022*



- Apéndice 1 Acuerdo NNA.
- Apéndice 2 Formato de Cotización.
- Apéndice 3 Acuerdo Entrega-Recepción de Materiales.
- Apéndice 4 Formato de información del demo reel de Casa Productora.
- Apéndice 5 Formato de información del demo reel.
- Apéndice 6 Formato de relación de contratos.
- Apéndice 7 Modalidad para evaluación del rubro 3.
- Apéndice 8 Guiones a Desarrollar.
- Apéndice 9 Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.
- Condiciones Contractuales.
- Tabla de puntos y porcentajes.
- JDIMSP-261-2023\_DECEYEC\_ACTUALIZACION CASA PRODUCTORA19072023.
- Primera Actualización Acuerdo de plurianualidad.
- Atención a sugerencias y recomendaciones.
- Anexo VI.II. Pronunciamiento Mod TPP.
- Oficio A-DRMS-1267-2023 Autorización rangos distintos.

Quien presidia la sesión presentó a los representantes de los integrantes del Subcomité, los representantes de los asesores y al Testigo Social, otorgando el uso de la voz al Área Requirente a efecto de que presentara los ajustes realizados.

En uso de la voz, el Área Requirente presentó los ajustes realizados con motivo de los comentarios emitidos, entre otros, por el Órgano Interno de Control y el Testigo Social, dando lugar a: **(i)** la modificación de la distribución de puntos en la tabla de puntos y porcentajes, incluyendo la adición de un subrubro denominado “Capacidad de los Recursos Económicos”; **(ii)** la actualización de la Investigación de Mercado; **(iii)** la realización de actos para el fortalecimiento de la justificación de la contratación y la competencia económica; **(iv)** la reducción de los rangos mínimos y máximos del monto de la contratación de los servicios a efecto de generar un ahorro para el Instituto, a base de la reedición del 30% de los materiales a producirse para televisión; y **(v)** la aclaración y homologación de las redacciones de las condiciones contractuales, en cuanto a plazos y fechas de presentación de los entregables, penas convencionales y garantía de cumplimiento.

Quien presidia la sesión, manifestó que, en virtud de no haberse emitido comentarios adicionales a los ajustes efectuados, se cedería el uso de la voz al Área Requirente para que procediera con la presentación de su contratación.

En uso de la voz, el Área Requirente presentó los puntos medulares de la contratación propuesta, exponiendo:

- La procedencia normativa de la contratación de los servicios, con sustento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 y 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1, 3, 23, 31, 32, 33, 35 y 56 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, 1, 2, 25 y 33 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- La necesidad de los servicios a contratar con motivo de la Preparación Electoral Concurrente 2023-2024, a objeto de cubrir las necesidades difusión de las Campañas Institucionales y garantizar la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales en todas las etapas del Proceso Electoral Concurrente en 2024 a nivel federal y local, así como en el resto de las actividades a difundir.
- Los resultados de la investigación de mercado, con los cuales se constató la existencia de oferta, proveedores y precio prevaeciente en el mercado de los servicios a contratar, precisando la identificación de 66 posibles oferentes del ramo que podrían estar en posibilidad de prestar el servicio requerido, incluyendo los que se encuentran en el Registro Único de Proveedores, de los cuales 8 declinaron su participación y 6 oferentes remitieron su propuesta técnico – económica, los cuales se en listan a continuación:

1. Full Circle Media, S.A. de C.V.
2. Máquina Negra, S.A. de C.V.
3. Fluxus, S.A. de C.V.
4. MFCA FILMS, S.C.

5. Primo Audiovisual, S.A. de C.V.
6. Árbol Cine, S.A. de C.V.

Asimismo, se externaron los alcances de la **Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral (INE)**, haciendo énfasis en la Estrategia de Difusión que contemplaba 6 campañas basadas en las necesidades de difusión del Instituto:

- Promoción de la participación ciudadana.
- Fortalecimiento de la cultura cívica.
- Sensibilización y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Credencialización.
- Valor Institucional.
- Unitaria.

De la misma forma en que se destacó la ventaja que se tenía al contratarse los servicios con la modalidad de Contrato Abierto, ya que bajo dicho esquema de contratación el Instituto no estaría obligado a agotar el monto máximo de los servicios, sino que se paga solo por lo requerido por las producciones de los diferentes tipos de materiales a utilizar en spots de televisión, radio y plataformas digitales.

Concluida dicha presentación, quien presidía la sesión solicitó a los integrantes del Subcomité, a los representantes de los asesores y al Testigo Social, su anuencia respecto de las modificaciones efectuadas con motivo de las reuniones de trabajo llevadas a cabo entre el Área Requiriente y el Órgano Interno de Control, sin que se emitieran comentarios adicionales al respecto.

Bajo dicho tenor, quien presidía la sesión solicitó a los presentes en la reunión que manifestaran si tenían comentarios respecto de la documentación soporte del proyecto de Convocatoria, acto seguido y sin recibir comentarios adicionales al respecto, la Presidenta del Subcomité procedió a presentar, hoja por hoja, el Proyecto de Convocatoria y sus anexos, aclarando que los

documentos que se ponían a la vista, ya incluían la atención a los comentarios emitidos por parte de los integrantes del Subcomité y del Testigo Social.

Continuando con el desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, siendo las 11:42 horas del día 21 de julio de 2023, quien presidía, señaló que derivado de los comentarios emitidos, el Área Requiriente había solicitado tiempo para la actualización de las condiciones contractuales y la tabla de puntos y porcentajes, por lo que se efectuaría un receso para reanudar a las 11:50 horas del mismo día.

Concluido el periodo de receso, la Presidencia del Subcomité reanudo la sesión a las 11:50 horas del mismo 21 de julio de 2023, haciendo constar la recepción de la siguiente documentación debidamente firmada:

- Condiciones Contractuales.
- Tabla de puntos y porcentajes.

En virtud de no existir comentarios adicionales, quien presidía la sesión en desahogo al **Cuarto Punto del Orden del Día**, sometió a consideración de los integrantes con derecho a voz y voto del Subcomité Revisor de Convocatorias, solicitando se pronunciaran respecto a la procedencia del Proyecto de Convocatoria en revisión.

Al respecto, la Subdirección de Contratos, la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, emitieron su voto a favor, en virtud de lo cual, la Presidenta del Subcomité Revisor de Convocatorias de conformidad con la fracción V del artículo 200 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), **DICTAMINÓ FAVORABLE** el Proyecto de Convocatoria para la **Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral (INE)** sometido a revisión, en virtud de cumplir con las disposiciones

legales y administrativas establecidas tanto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, como en las **POBALINES**.

Asentado lo anterior, los integrantes del Subcomité con derecho a voz y voto, establecieron los acuerdos siguientes:

**1) Respecto a la Junta de Aclaraciones:**

- Mantener la comunicación para que la Junta de Aclaraciones se realice de manera ágil y en ella se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes;
- Que la atención a las preguntas quedaría a responsabilidad del área requirente y del área técnica, por lo que un representante con los conocimientos técnicos suficientes debería dar respuesta clara y precisa respecto de los planteamientos de los licitantes;
- Que los correos electrónicos para que los licitantes envíen sus preguntas serían los siguientes: maribel.hernandezg@ine.mx, diana.rivera@ine.mx, monica.garciaac@ine.mx y david.islas@ine.mx;
- Que una vez respondidas las preguntas en el formato que para tal efecto se utilice, estas deberían ser remitidas al Departamento de Licitaciones, a los correos electrónicos: alma.campos@ine.mx, rocio.paz@ine.mx, roberto.medina@ine.mx y carolina.rodriguez@ine.mx, por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora programada para dicho acto, con la finalidad de su integración al acta correspondiente;
- Que al concluirse la Junta de Aclaraciones, podría señalarse fecha y hora para ulteriores juntas o bien, para suspender el acto en razón del número de solicitudes presentadas o del tiempo para poder darles contestación, considerando que en todo caso, debe existir un plazo de al menos 6 días naturales entre la última junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones; y



- Que en caso de existir modificaciones a los aspectos establecidos en la Convocatoria, estos se tendrían que efectuar a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en cuyo caso deberá considerarse la fecha en que se llevará a cabo la junta de aclaraciones a partir del momento en que se realice la modificación, contemplando que el envío de las solicitudes de aclaración deberá realizarse con 48 horas de anticipación al acto de junta de aclaraciones y por ende, considerar la fecha a la que ha de diferirse el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**2) Respecto al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:**

- Que una vez realizado el acto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá entregar copia de las proposiciones presentadas para efecto de la evaluación técnica que corresponda, misma que deberá ser firmada por los servidores públicos que la realicen, así como deberá ser avalada con la firma del Director del área que corresponda; y
- Que los servidores públicos que realicen la evaluación no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de Subdirector de Área.

Finalmente, en desahogo del **Quinto Punto del Orden del Día**, quien presidía la sesión, agradeció la participación de todos los presentes, dando por concluida la Sexta Sesión Ordinaria 2023 del Subcomité Revisor de Convocatorias a las 11:53 horas del día 21 de julio de 2023, manifestando que el acta correspondiente sería enviada vía correo electrónico para que, quienes participaron en la reunión, procedan a plasmar su firma de manera electrónica, misma que produciría los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa.

9) El 24 de julio de 2023, este Testigo Social recibió vía correo electrónico, dos archivos:

- **ACTA DE REVISIÓN DE CONVOCATORIA** para la contratación de los **Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024**

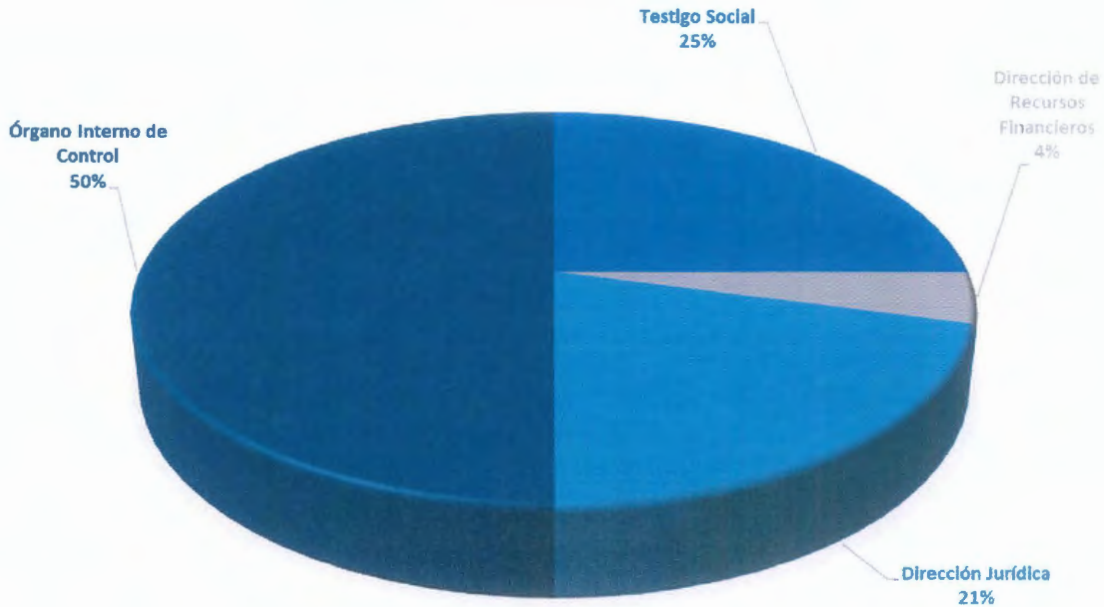
**del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO), constante de 27 páginas,** con el señalamiento de que sería firmada electrónicamente por quienes participaron en la reunión, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio, jurídico-administrativo en las disposiciones correspondientes que les otorgan a éstos.

- **DICTAMINACIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA,** constante de una página, en cuyo contenido se hace constar que el Proyecto de Convocatoria presentado se dictamina favorable en virtud de que Cumple con las disposiciones legales y administrativas que se establecen en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las POBALINES dentro del marco jurídico que regula las compras del Instituto para el procedimiento de contratación que se solicita.

Dicho instrumento contiene señalamiento expreso, de que sería firmado electrónicamente por quienes participaron en la reunión, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor probatorio.

- 10) En fecha 25 de julio de 2023, vía correo electrónico, en atención a la recepción del Acta de Revisión de Convocatoria y de la Dictaminación del Proyecto de Convocatoria antes mencionados, esta Representación Social manifestó haber revisado dichos documentos sin tener comentarios al respecto.
- 11) Una vez analizados los comentarios expuestos por los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias, se puede destacar, lo siguiente:

Se formularon 1 comentario de la Dirección de Recursos Financieros; 5 comentarios de la Dirección Jurídica; 6 comentarios del Testigo Social; y 12 comentarios del Órgano Interno de Control, lo cual se expresa gráficamente así:



#### ATENCIÓN A COMENTARIOS

Los aspectos que fueron comentados por los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias y por este Representante Social, se concentran en los aspectos que se señalan a continuación:

- a. Base de la necesidad.
- b. Competencia económica.
- c. Tabla de puntos y porcentajes.
- d. Investigación de mercado.
- e. Montos mínimos y máximos.
- f. Presentación presencial de propuestas.
- g. Anexo 1.
- h. Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables.
- i. Administración y vigilancia del Contrato.
- j. Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- k. Penas Convencionales.
- l. Suficiencia presupuestal.
- m. Testigo Social.

*TS-JNE-005-2022*

- n. Calendario de actos de la Licitación.
- o. Glosario de la Convocatoria.
- p. Acto de Fallo.
- q. Deducciones.
- r. Prórrogas.

Por la trascendencia de los comentarios, se deja constancia aquí, de aquellos que dieron origen a la actualización del contenido de los documentos y los alcances que se observarán en la convocatoria a publicarse, y que a la letra señalan:

**i. Página 145 de 153**

***Anexo 9 Tipo y modelo de Contrato, Cláusula Segunda, Importe a pagar.***

*En atención a las diversas sugerencias del Órgano Interno de Control, el área técnica también realizó el ejercicio en el cual se contempla que el 30% de los spots de televisión programados en los proyectos para el 2023 y el 2024, sean reediciones, con este ejercicio se reducen los montos máximos y mínimos del total del contrato de la casa productora para quedar de la siguiente manera:*

***Monto mínimo: \$22,566,074.16 M.N.***

***Monto máximo: \$56,415,185.39 M.N.***

**ii. Página 31 de 153**

**Tabla de puntos y porcentajes**

*Se actualiza redacción en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, para señalar lo siguiente:*

<i>Subrubro</i>	<i>Concepto</i>	<i>Puntos Esperados</i>
1.2	El LICITANTE deberá acreditar su capacidad económica a fin de demostrar que cuenta con ingresos equivalentes de al menos 10% (diez por ciento) del monto total de su oferta económica, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES.  Se entiende por monto total de su oferta al monto total antes de I.V.A. (Subtotal) ofertado por el licitante en su oferta económica	8.00

<p>conforme a las cantidades de referencia; dichas cantidades no implican un compromiso para el Instituto solo se utilizarán para efectos de evaluación.</p> <p>Para demostrar la capacidad económica, el LICITANTE deberá presentar la declaración fiscal anual 2022 con acuse de recibo y sello digital y la última declaración fiscal mensual provisional a que esté obligado del Impuesto Sobre la Renta (el mes inmediato anterior al presente procedimiento); presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria con sello digital de recepción; en el caso que se presente saldo a pagar, se deberá acompañar con el correspondiente comprobante de pago, en donde se deberá demostrar que sus ingresos son hasta del 10% (diez por ciento) del monto total de su oferta. Lo anterior, conforme lo establece el artículo 57 fracción III, y 75 inciso b) de las POBALINES y regla 3.9.15.de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023. En caso de presentar proposiciones conjuntas conforme al Artículo 60, fracción IV de las POBALINES, para cumplir con los ingresos mínimos requeridos en la presente convocatoria, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.</p> <p>Se le otorgarán los ocho (8) puntos al Licitante que acredite el mayor porcentaje de ingresos hasta del 10% (diez por ciento) del monto total de su oferta económica contractual y al resto de los Licitantes se le asignarán los puntos de manera proporcional, realizando regla de 3.</p> <p>Total, de puntos a obtener en este Subrubro 8.00 puntos</p>
---

**iii. Investigación de mercado**

En el comentario se señala que el área requirente solicitó cotizaciones basadas en 945 conceptos, por lo que la solicitud se centró en requerir más especificidad y exhaustividad en las solicitudes de cotización a efecto de no generar duda dentro de los participantes y arrojar precios significativamente diferentes, resultando que:

*... se tomaron las siguientes acciones:*

- a) *Se eliminaron una serie de conceptos que no resultaban indispensables para la producción y se consideraban ambiguos. (Ejemplo: Animal, Viático Crew, Boleto de avión).*
- b) *Se añadieron y/o detallaron existentes. (Ejemplo: viático nacional, vuelo redondo destino nacional)*

c) Se añadieron unidades de medidas estandarizadas a esta nueva lista de conceptos.

Quedando un total de 263 conceptos.

Ahora bien, también se trabajó un nuevo formato de oferta económica, como resultado de un ejercicio de "Tipos de materiales audiovisuales", resultando en un total de 13 tipos, que consideran diversas características utilizadas para la comunicación de los temas contenidos en la Estrategia de Difusión, que se detalla a continuación:

5 tipos de materiales audiovisuales para Televisión (TA, TB, TC, TD, TE) <sup>[1]</sup> <sub>[SEPE]</sub>

4 tipos de materiales de audio para Radio (RA, RB, RC, RD) <sup>[1]</sup> <sub>[SEPE]</sub>

4 tipos de cápsulas digitales (DA, DB, DC, DD)

... No obstante con la finalidad de atender los principios de austeridad y mejores condiciones de la contratación, en el anexo técnico se ha especificado que en caso de que la creatividad final o derivado de necesidades coyunturales de comunicación, se podrán omitir conceptos presentes en el tipo elegido o sustituir por algún otro concepto de otro de los tipos antes mencionados.

De igual forma, en aras de fortalecer el ejercicio de la Investigación de Mercado, se realizaron reuniones virtuales con los proveedores, mismas que encabezó la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y que fueron grabadas y forman parte de la documentación de los resultados de la IM.

En estas reuniones se revisaron los formatos de cotización y se resolvieron las dudas que pudieran tener los proveedores sobre los conceptos para realizar su propuesta económica. El formato de oferta económica incluye 13 tipos de materiales (5 variantes de tv, 4 de radio y 4 de digitales) por lo que la suma del resultado de la IM es la cantidad del total de los 13 tipos cotizados. Se ha mencionado a los licitantes la cantidad de referencia de materiales planeados en la Estrategia de Difusión, en ese sentido la suma de los 13 tipos no se aproxima al total de las cantidades finales de materiales a producir. Por lo que los costos de la IM, son precios de referencia.

iv. **Página 27 de 153**

**Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 1.1.2 "Competencia o Habilidad en el Trabajo".**

Se actualiza la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, para señalar lo siguiente:

“...Los demo reels deberá contener 6 (seis) materiales audiovisuales (spots y/o piezas para plataformas digitales), de por lo menos 3 (tres) diferentes clientes (Institución, empresa, marca) y 6 (seis) materiales para radio de 30 (treinta) segundos, todos los materiales con pizarras, de por lo menos cinco diferentes clientes (Institución, empresa, marca); tanto los materiales audiovisuales como los de radio deben haber sido producidos en un periodo no mayor a 5 (cinco) años computados hasta la fecha de entrega de propuestas. Los clientes (Institución, empresa, marca) pueden ser los mismos entre los materiales audiovisuales y los de radio.”

v. **Página 32 de 153**

**Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 2 “Experiencia y Especialidad del licitante” y Rubro 3 “Propuesta de trabajo”.**

Se actualiza redacción en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, de manera que se otorgarán los siguientes puntos:

<b>Rubro 1</b>	<b>Capacidad del licitante</b>	<b>26.00</b>
<b>Rubro 2</b>	<b>Experiencia y especialidad del licitante</b>	<b>14.00</b>
<b>Rubro 3</b>	<b>Propuesta de trabajo</b>	<b>8.00</b>
<b>Rubro 4</b>	<b>Cumplimiento de contratos</b>	<b>12.00</b>

vi. **Página 32 de 153**

**Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 2.1 “Experiencia y Especialidad del licitante”.**

Se actualiza redacción en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, para quedar de la siguiente forma:

“...Deberá acreditar experiencia mínima de 12 (doce) meses, computada hasta la fecha de entrega de propuestas y el límite máximo de meses que se considerará será de hasta 60 (sesenta) meses.”

vii. **Página 35 de 153**

**Tabla de puntos y porcentajes, Subrubro 3.1.2 “Propuesta de trabajo”.**

Se actualiza redacción en Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, para quedar de la siguiente forma:

*“...Para la evaluación de este subrubro, el o los licitantes deberán presentar sus propuestas en una reunión presencial frente a un Comité Evaluador, en la que deberá sujetarse estrictamente a la metodología señalada en el Apéndice 7 “Modalidad para evaluación del rubro 3”. El Licitante deberá considerar que no serán susceptibles de evaluación materiales realizados previamente para el Instituto”.*

**viii. Página 14 de 153**

**1.4.2. Lugar para la prestación del servicio y presentación de los entregables.**

Se realizo la actualización correspondiente en el documento de convocatoria, para quedar de la siguiente forma:

*“Los entregables serán presentados por el PROVEEDOR en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que la administradora o supervisora o supervisor del contrato establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la administradora o supervisora o supervisor del contrato.”*

**ix. Página 15 de 153**

**1.7 Administración y Vigilancia del Contrato.**

Se toma en consideración la sugerencia emitida al respecto y se comenta que, se hace la modificación correspondiente como se muestra:

- 1) *De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.*

**x. Página 47 de 153**

**7.2.1 Garantía de cumplimiento del Contrato.**

Se actualiza redacción en Condiciones Contractuales, para quedar de la siguiente forma:



*“Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, 115, fracción III, así como los artículos 124, 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual podrá hacer mediante la presentación de póliza de fianza, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, respecto de la garantía del ejercicio 2024, deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2024, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato a erogar para cada ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.”*

**xi. Páginas 48 y 49 de 153**

**8. Penas Convencionales.**

En el comentario se señalan diversas sugerencias centradas en precisar la forma de contabilización de los días respecto a los supuestos de penas convencionales, solicitando se verifique si serían en días hábiles o naturales, así como la precisión de la fecha referida a la ODT y la conveniencia de modificar la redacción de la “prestación de los servicios referidos” y “aquellos no referidos” para brindar certeza sobre los casos en que el proveedor podría ser acreedor de una pena; resultando que:

*- Con respecto a la primera sugerencia, toda vez que, en la documentación enviada en específico, en el documento “Condiciones contractuales”, se especifica que la incidencia se cuantificará en días naturales, se realiza el ajuste en el documento de Convocatoria.*

*-Sobre la segunda sugerencia, se aclara que el plazo para la presentación del entregable 5 será dentro de las 48 horas naturales después de **iniciar** la junta de preproducción, por lo que se hace el ajuste en las Condiciones Contractuales.*

*“No se entrega dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas naturales después de iniciar la junta de preproducción.”*

*-Sobre la tercera sugerencia, se aclara que la referencia es correcta, derivado de lo anterior se especifica que del anexo técnico en el numeral 9, Método de trabajo, en su párrafo quinto, se homologa la referencia establecida en la tabla de penas convencionales, de las condiciones contractuales. Se actualiza la redacción en el anexo técnico.*

*“La ADMINISTRADORA DEL CONTRATO designará un equipo de trabajo como apoyo para la administración del contrato, quienes realizarán las ODT y el seguimiento de las solicitudes hasta su conclusión y lo notificará mediante oficio*

*signado o correo electrónico al PROVEEDOR dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.”*

*-Respecto a la cuarta sugerencia, se actualiza la redacción en Condiciones Contractuales.*

*“De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Trabajo, calculado sobre monto total del servicio no entregado o prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).”*

**xii. Página 75 de 153**

*Anexo 1, Especificaciones Técnicas, numeral 11 “Entregables”.*

*Se toma en consideración la sugerencia emitida al respecto y se comenta que, se hace la modificación correspondiente como se muestra:*

*“Los entregables serán presentados por el PROVEEDOR en la Oficialía de Partes de la DECEyEC o en las oficinas de la Dirección de Difusión y Campañas Institucionales, ubicada en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas, para el caso de los entregables físicos, mientras que la entrega digital será enviada por los medios electrónicos y de comunicación que la administradora o supervisora o supervisor del contrato establezcan para tal fin, o aquel que por sus características se ajuste a las necesidades de la administradora o supervisora o supervisor del contrato.*

*En caso de no cumplir con la entrega, se aplicarán las penas correspondientes, detalladas en el numeral 8 “Penas Convencionales” de la presente convocatoria.”*

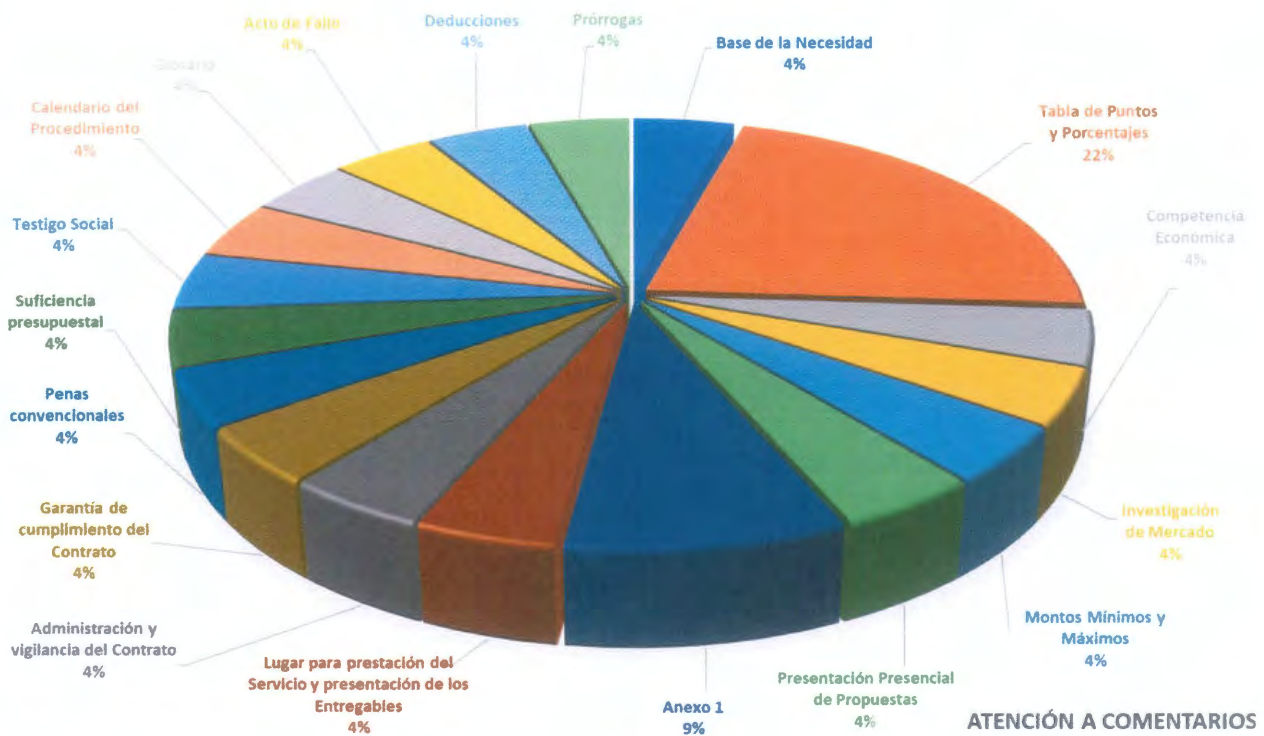
**xiii. Suficiencia Presupuestal.**

En el comentario se señala que se verificaría contar con la suficiencia presupuestal y monto aprobado para la contratación que corresponda a la mediana en el resultado de la Investigación de Mercado, por lo que la solicitud se centró requerir el ajuste de la suficiencia presupuestal a la mediana del resultado de la investigación de mercado, resultando que:

El formato de oferta económica incluye 13 tipos de materiales (5 variantes de tv, 4 de radio y 4 de digitales) por lo que la suma del resultado de la IM es la cantidad del total de los 13 tipos cotizados. Se ha mencionado a los licitantes la cantidad de referencia de materiales planeados en la Estrategia de Difusión, en ese sentido la suma de los 13 tipos no se aproxima al total de las cantidades finales de materiales a producir. Por lo que los costos de la IM, son precios de referencia.

Ahora bien para determinar el presupuesto del 2024, se han tomado como base los costos del 2023 más el porcentaje de inflación correspondiente, asimismo se realizó un ejercicio donde se contempla que el 30% de la producción de los spots de televisión planeadas, se realice a través de reediciones de materiales anteriores con la finalidad de reducir costos.

En síntesis, la atención a comentarios, de acuerdo al rubro atendido, se representa gráficamente de la manera siguiente:



- 12) El 25 de julio de 2023, este Testigo Social recibió en forma electrónica la solicitud correspondiente a la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LP-

TS-JNE-005-2022

INE-021/2023 para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”, acompañando apéndices y anexos que se determinaron conducentes y que se materializan en 12 archivos adjuntos, como se aprecia en seguida:

12 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

-  **A.1 Anexo 1 Formato ODT.pdf**  
70K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.2 Apéndice 1. ACUERDO NNA.pdf**  
366K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.3 Apéndice 2. Formato de Cotización.xlsx**  
90K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.4 Apéndice 3. ACUERDO ENTREGA - RECEPCIÓN DE MATERIALES\_JNE-ACRT-63-2022.pdf**  
1561K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.5 Apéndice 4. Formato de información del demo reel de Casa Productora.docx**  
29K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.6 Apéndice 5. Formato de información del demo reel.docx**  
73K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.8 Apéndice 7. Modalidad para evaluación del rubro 3.docx**  
50K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.9 Apéndice 8. Guiones a Desarrollar.docx**  
48K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.10 Apéndice 9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad.doc**  
138K Visualizar como HTML Descargar
-  **A.7 Apéndice 6. Formato de relación de contratos.docx**  
35K Visualizar como HTML Descargar
-  **lp-ine-021-2023.docx**  
1465K Visualizar como HTML Descargar
-  **lp-ine-021-2023.pdf**  
2368K Visualizar como HTML Descargar

- 13) En fecha 26 de julio de 2023, este Representante Social recibió mediante correo electrónico, la invitación para participar en los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023 para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”, precisándose que estos tendrían lugar en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, de conformidad con el siguiente calendario:

*SS-JNE-005-2022*



Junta de Aclaraciones Art.- 40 del (REGLAMENTO)	Presentación y Apertura de Proposiciones Art.- 63 de las (POBALINES)	Fallo Art.- 45 quinto párrafo del (REGLAMENTO)
16 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas	06 de septiembre de 2023

De la misma forma, se hizo de conocimiento que la convocatoria de dicho procedimiento de contratación se encontraba disponible en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx), motivo por el cual, en esa misma fecha este Testigo Social consultó el sitio web del Instituto Nacional Electoral, en cuyo apartado de “Licitaciones INE” apareció publicada la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023 para la contratación de los “Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”, tal como se muestra a continuación:

Oficinas Centrales

LP-INE-021-2023  
“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”

- 📁 Convocatoria
- 📁 A.1. Anexo 1 Formato ODT
- 📁 A.2. Apéndice 1 ACUERDO NNA
- 📁 A.3. Apéndice 2. Formato de Cotización
- 📁 A.4. Apéndice 3. ACUERDO ENTREGA - RECEPCIÓN DE MATERIALES INE-ACRT-63-2022
- 📁 A.5. Apéndice 4. Formato de información del demo reel de Casa Productora
- 📁 A.6. Apéndice 5. Formato de información del demo reel
- 📁 A.7. Apéndice 6. Formato de relación de contratos
- 📁 A.8. Apéndice 7. Modalidad para evaluación del rubro 3
- 📁 A.9. Apéndice 8. Guiones a Desarrollar
- 📁 A.10. Apéndice 9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad

Confirmándose que, mediante esta publicación, desde el propio sitio web del Instituto Nacional Electoral, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023, cuyo objeto es la contratación de los Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

14) Finalmente, el 27 de julio de 2023 este Representante Social, consultó el Diario Oficial de la Federación, encontrándose debidamente publicada el extracto de Convocatoria

bajo el número de registro 539763. Confirmándose que mediante esta publicación, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública LP-INE-021/2023, Nacional Presencial, que tiene por objeto la adquisición de Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 23

Ciudad de México, jueves 27 de julio de 2023

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría de Marina**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Secretaría de Salud**  
**Banco de México**  
**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**  
**Avisos**  
**Indice en página 316**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 021-2023**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-021/2023
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Presencial
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral
<b>Fecha de publicación en INE</b>	25 de julio de 2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de agosto de 2023, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de agosto de 2023, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	6 de septiembre de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto [www.ine.mx](http://www.ine.mx). El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2023.  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539763)

- 15) En criterio de este Representante Social, la **ETAPA DE REVISIÓN DE CONVOCATORIA** para la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, concluye con la publicación de la respectiva convocatoria, así encontrándose satisfecho el objetivo, se estimó conducente tener por concluida la misma y resultó procedente emitirse el **Primer Informe Previo del Testigo Social**, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para los servicios objeto de la contratación.
- 16) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública correspondiente a la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, una vez concluida la **ETAPA DE REVISION**

*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Testigo Social*

**DE CONVOCATORIA**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, el informe previo correspondiente a dicha etapa, enviándose en forma electrónica en formato PDF al Director de Recursos Materiales y Servicios y a la Subdirección de Adquisiciones, ambos del INE, a las respectivas direcciones de correo electrónico: [pedro.anaya@ine.mx](mailto:pedro.anaya@ine.mx) y [alma.campos@ine.mx](mailto:alma.campos@ine.mx).

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 16 de agosto de 2023, tal y como se evidencia con el acuse de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Testigo Social*

Ciudad de México, a 1º de agosto de 2023.

Referencia: TS-INE/04/2023

Asunto: INFORME PREVIO REVISIÓN DE CONVOCATORIA.

Licenciado Pedro Anaya Perdomo  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
P r e s e n t e.

Sírvase encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de **REVISIÓN DE CONVOCATORIA**, para la “*Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, considerando que ha concluido la etapa en comento, publicándose como resultado de la misma la Convocatoria respectiva, en los medios legales conducentes.

Este primer **INFORME PREVIO** tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente a la **REVISIÓN DE CONVOCATORIA**, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el Instituto Nacional Electoral.

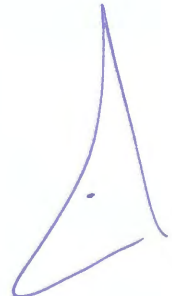
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Roberto Zavala Chavero

C. c. p. Aysalix Maribel Hernández Guerrero, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, INE  
Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, INE

TS-INE-005-2022





## SEGUNDA ETAPA: JUNTA DE ACLARACIONES

- 1) La Convocatoria a Licitación Pública Nacional identificada con el numero LP-INE-021/2023, fue publicada el 26 de julio de 2023 en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de “Licitaciones INE” y su extracto fue publicado en fecha 27 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, en la que a través de sus numerales 6.1 “Acto de Junta de Aclaraciones” y 6.1.1. “Lugar, fecha y hora” se estableció que el Acto de Junta de Aclaraciones se llevaría a cabo a las 10:00 horas del día 16 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, especificándose que la asistencia a dicho acto sería optativa para los Licitantes.
  
- 2) Previo a la celebración del Acto de Junta de Aclaraciones, algunos Licitantes solicitaron fueran aclarados ciertos aspectos contenidos en la referida Convocatoria, al respecto, resulta necesario precisar que tales solicitudes debían ser presentadas a más tardar el día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, bien en el domicilio en que se tenía previsto la celebración de la aludida junta o a las direcciones electrónicas proporcionadas para tal efecto ( [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx) ), debiendo ser presentadas en formato Word para que se permitiera a la Convocante su clasificación e integración, precisándose que si las solicitudes se presentaban por escrito, el Licitante tenía que presentar la versión electrónica correspondiente, a través de un medio de almacenamiento físico.
  
- 3) El formato establecido para la presentación de las preguntas fue el siguiente:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Presencial No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- 4) En fecha 14 de agosto de 2023, se remitió vía correo electrónico a este Representante Social, el concentrado de las aclaraciones presentadas en tiempo por los licitantes, contenido en el

documento identificado como “Anexo 2 Solicitudes de aclaración”, informando que éstas ya se habían compartido a las áreas conducentes para su contestación, proporcionándose un archivo adjunto tal como se observa en la imagen siguiente:



Dicho concentrado contenía un total de 24 preguntas realizadas por los licitantes Árbol Cine, S.A. de C.V., Full Circle Media, S.A. de C.V. y Makina Negra, S.A. de C.V., tal como se muestra en la imagen siguiente:

Licitante	Preguntas
ÁRBOL CINE S.A. DE C.V.	5
Full Circle Media, S.A. de C.V.	3
Makina Negra, S.A. de C.V.	15

- 5) En fecha 15 de agosto de 2023, se recibió por este Testigo Social, copia del correo electrónico emitido por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, a través del cual se compartieron las repuestas que se otorgarían respecto de las solicitudes de aclaración presentadas en la Licitación, contenidas en el documento identificado como “Anexo 2”, solicitando los comentarios u observaciones pertinentes, con la finalidad de que se atiendan por el área requirente y se esté en condiciones de continuar con el acto de junta de aclaraciones conforme a lo previsto en la convocatoria.

Asimismo, se compartió una modificación realizada a la documentación de la Convocatoria, cuya información correspondiente se encontraba contenida en el documento identificado como “Anexo 1”.

Con motivo de lo anterior, en el correo en comento se adjuntaron dos archivos, tal como se observa en la imagen siguiente:



2 adjuntos — Explorar y descargar todos los archivos adjuntos

 **Anexo 1 Modificaciones.docx**  
63K Visualizar como HTML Explorar y descargar

 **Anexo 2 Solicitudes de aclaración LP.INE.0212023 - Actualización.docx**  
120K Visualizar como HTML Explorar y descargar

- 6) El mismo 15 de agosto de 2023, esta Representación Social, una vez realizada la revisión a las posibles respuestas, me pronuncie en el sentido de que son adecuadas, sin que se tuviera alguna observación al respecto; lo cual fue informado mediante correo electrónico de misma fecha, en atención al diverso mencionado anteriormente.
- 7) En fecha 16 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, fecha y hora señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, se desarrolló la misma al tenor de lo previsto en la Orden del Día, de conformidad con lo siguiente:

#### **Orden del Día**

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
  2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
  3. Solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes.
  4. Lectura de las solicitudes de aclaración presentadas y respuestas por parte del área requirente.
  5. Firma del acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones.
- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, como servidora pública quien presidió el acto, declaró formalmente que a la hora, fecha y lugar previstos en la Convocatoria, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio,*

**televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”.**

En seguida, quien presidia el acto, procedió a presentar a los servidores públicos que se encontraban presentes para la Junta de Aclaraciones, así como al Testigo Social, quienes dejaron constancia de sus respectivos nombres, correos y firmas en la lista de asistencia que fue proporcionada para tal efecto.

- En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, quien presidia el acto, señaló los representantes de los licitantes que se encontraban presentes en la Junta de Aclaraciones, quienes dejaron constancia de sus respectivos nombres, correos y firmas en la lista de asistencia que les fue proporcionada en el orden de llegada.

En este sentido, los licitantes cuyos representantes se encontraron presentes durante la Junta de Aclaraciones fueron los que se enlistan a continuación:

- **Fluxus, S.A. de C.V.**, representada por el C. Rene Antonio Palavicini Sánchez.
- **Makina Negra, S.A. de C.V.**, representada por el C. Eduardo Quiroz B.
- **Atelier Espora, S.A. de C.V.**, representada por la C. Marcela Muñoz Salinas.
- **Agente Libre Films & Tape, S.C.**, representada por el C. Luis M. Rodríguez A.
- **BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**, representada por el C. Eduardo Trejo.

- En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, quien presidia el acto, hizo referencia a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo en los correos electrónicos [roberto.medina@ine.mx](mailto:roberto.medina@ine.mx) y [ary.rodriguez@ine.mx](mailto:ary.rodriguez@ine.mx), por parte de los licitantes que presentaron escrito de interés en participar, tal como se muestra en la imagen siguiente:

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Número de preguntas
1	ÁRBOL CINE S.A. DE C.V.	Sí presenta	5
2	Full Circle Media, S.A. de C.V.	Sí presenta	3

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Número de preguntas
3	Makina Negra, S.A. de C.V.	Sí presenta	15
4	BNKR Estratégico S.A. de C.V.	Sí presenta	0
<b>Total</b>			<b>23</b>

Así también, se hizo referencia al licitante **Fluxus, S.A. de C.V.** que presentó escrito de interés en participar y entregó preguntas de manera extemporánea, así como a la persona **Agente Libre Film & Tape, S.C.**, quien de igual forma entregó preguntas de manera extemporánea, sin embargo, no presentó escrito de interés en participar en la licitación; lo anterior tal como se muestra en la imagen siguiente:

No.	Licitantes	Escrito de Interés en Participar	Fecha y hora de recepción en correos señalados	Número de preguntas extemporáneas
1	Agente Libre Film & Tape S.C.	No presenta	14 de agosto de 2023 a las 13:46 pm	38
2	Fluxus, S.A. de C.V.	Sí presenta	14 de agosto de 2023 a las 10:13 am	8
<b>Total</b>				<b>46</b>

En relación con las preguntas presentadas de manera extemporánea, quien presidía el acto, hizo la precisión de que tales preguntas no habían sido contestadas por parte de la convocante, al haber sido recibidas con posterioridad al plazo previsto, no obstante, serian agregadas para su integración en el expediente respectivo.

- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, quien presidía el acto, dio lectura a las modificaciones que formarían parte de la Convocatoria y que acompañarían el Acta de la Junta de Aclaraciones como “Anexo 1 Modificaciones”.

De la misma forma, se dio lectura a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y de las respuestas otorgadas a las mismas por las áreas conducentes, las cuales se

relacionaron en el documento “Anexo 2 Solicitudes de Aclaración” que acompañaría al Acta en comento.

En seguida, se dio oportunidad a los licitantes presentes para efecto que pudieran efectuar preguntas en relación con las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo, respecto de los cuestionamientos que les fueran propios, sin que se formulara alguna repregunta por parte de los mismos.

Por lo que al no haber más cuestionamientos que atender, quien presidía el acto, se informó a los presentes que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo a las 10:00 horas del día 23 de agosto de 2023, en esa Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Sexto Piso, en la Colonia Jardines del Pedregal, de la Alcaldía Álvaro Obregón, con Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

Asimismo, se le hizo del conocimiento de los presentes, que el Acta de la Junta de Aclaraciones, el “Anexo 1 Modificaciones” y el “Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones”, formarían parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberían de considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.

- En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, quien presidía el acto, exhortó a los servidores públicos, licitantes y Testigo Social presentes, para que firmaran el acta levantada con motivo de la Junta de Aclaraciones celebrada, precisándose a los licitantes que la falta de su firma no restaría validez o efectos a la misma.

Asimismo, se informó que para efectos de notificación, a partir de esa fecha se ponía a disposición de los presentes y de los licitantes que no acudieron a la Junta de Aclaraciones, copia del Acta correspondiente por un término de 5 días hábiles, misma, tanto en los estrados de esa Dirección de Recursos Materiales y Servicios, como en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

haciéndose la precisión de que era exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

De la misma forma, quien presidia el acto informó a los Licitantes que si advertían alguna causa de irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se les invitaba a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas, accesible en la dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, quien presidia el acto dio por terminada la Junta de Aclaraciones a las 11:00 horas del día de su inicio.

- 8) Este Testigo Social, consideró necesario, previo al análisis de las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaraciones, puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable y que en unión a lo previsto en la Convocatoria, constituían las disposiciones de observancia obligatoria en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

**Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”).**

*“Artículo 39.- El Instituto a través de la Convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraINE, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.*

*Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.*

*Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada*

*por los licitantes en la elaboración de su proposición. El Instituto realizará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativo para los licitantes la asistencia a la misma.”*

*“Artículo 40.- Para la Junta de aclaraciones, se considerará lo siguiente:*

*El acto será presidido por el servidor público que designe la DEA en el caso de los procedimientos de contratación que se realicen a nivel central y, por los respectivos Vocales Ejecutivos del Instituto o por el servidor público que estos designen, en el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales. En órganos centrales, dichos servidores públicos deberán ser asistidos por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del OIC, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En el caso de los órganos delegacionales y subdelegacionales el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.*

*Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de los medios que determine el Instituto, a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.*

*Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.*

*De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las áreas requirentes las atenderán, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias.”*

*IS-JNE-005-2022*



**Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”).**

*“Artículo 61. El Área compradora podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.*

*En las licitaciones públicas presenciales y mixtas, la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.*

*Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito al que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria. Dichas solicitudes deberán remitirse a la Convocante en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado.*

*El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 64, de estas POBALINES. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.*

*Si el escrito señalado en este artículo no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.*

*Las solicitudes de aclaración se presentarán:*

*I. Tratándose de licitaciones públicas presenciales, en el domicilio señalado por el Área compradora en la Convocatoria para llevar a cabo la junta de aclaraciones, y*

*II. En las licitaciones públicas electrónicas, a través de CompraIFE.*



*En cualquiera de los casos señalados en las fracciones anteriores, se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva.*

*La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área compradora y, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a la Convocante a través de CompralFE, la hora que registre este sistema al momento de su envío o la hora de recepción del correo electrónico que indique en la Convocatoria el Área compradora.”*

*“Artículo 62. El desarrollo del acto de la junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

*I. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones en las licitaciones públicas presenciales, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la Convocatoria.*

*Los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones podrán suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.*

*Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación a las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.*

*III. (...)*



III. La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

Los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones en ningún caso permitirán que como respuesta a las solicitudes de aclaración se remita al licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria. En caso de que la respuesta a la solicitud de aclaración remita a la Convocatoria, deberá señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

IV. las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si los servidores públicos que presidan las juntas de aclaraciones consideran necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas; y

V. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria deberá publicarse en CompraIFE; en este caso el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales, desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones."

Teniendo en consideración la normatividad aplicable al acto y el desarrollo que tuvo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación abierta de los **"Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral"**, en opinión del suscrito Testigo Social, dicha Junta de Aclaraciones se llevó a cabo de conformidad con el contenido de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del **Reglamento**, así como en lo previsto por los artículo 61 y 62 de las **POBALINES**, a razón de lo siguiente:

TS-JNE-005-2022

- i. Desde la Convocatoria, se informó a los licitantes que su asistencia a la Junta de Aclaraciones era optativa; lo cual es acorde con lo previsto en el artículo 61 de las **POBALINES**.
- ii. El acto fue presidido por la servidora pública facultada, contando con la asistencia de las y los servidores públicos del área técnica- requirente, de la Dirección Jurídica y del Órgano Interno de Control; de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del **Reglamento**.
- iii. Las aclaraciones a las que se dieron respuesta fueron efectuadas por licitantes que presentaron escrito expresando su interés de participar en la licitación, dentro del plazo y a través de los medios establecidos para tal efecto en la Convocatoria; de conformidad con lo previsto en los artículos 40 del **Reglamento** y 61 de las **POBALINES**.
- iv. Se dio lectura a las solicitudes de aclaración recibidas y a las respuestas consideradas por el área técnica-requirente, así como por la convocante, habiéndose indicado a los licitantes que, en su caso, tendrían la oportunidad de formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les fueran propias; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 62 de las **POBALINES**.
- v. Se dio lectura a las modificaciones efectuadas al contenido de la Convocatoria, lo que resulta acorde con lo establecido en el artículo 39 del **Reglamento**.
- vi. Al término de la lectura de las preguntas, se dio inmediata oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden formularan las preguntas que estimaran pertinentes en relación con las respuestas otorgadas, habiéndose comunicado a los licitantes, que las mismas serían contestadas en ese momento; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 62 de las **POBALINES**.
- vii. Fue correcto que no se atendieran los cuestionamientos realizados de manera extemporánea y por quienes no presentaron escrito de interés en participar en la Licitación, informándose debidamente que éstas se integrarían al expediente

correspondiente; lo cual es acorde con lo previsto en los artículos 40 del **Reglamento**, 61 y 62 de las **POBALINES**.

- viii. Al concluir el acto, se levantó un Acta en la que se hicieron constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las modificaciones resultantes a la Convocatoria, haciendo del conocimiento de los licitantes que tales modificaciones debían ser consideradas para la elaboración de su proposición; lo que es acorde con lo establecido en los artículos 39 y 40 del **Reglamento**.

Por otra parte, de un análisis a la información que forma parte integrante del Acta de la Junta de Aclaraciones, concretamente al archivo identificado como “Anexo 1 Modificaciones. docx”, se observa que contiene UNA MODIFICACIÓN al contenido de la Convocatoria publicada para la Licitación Nacional número LP-INE-021/2023, misma que por su trascendencia, se hace constar en el presente instrumento, dejando constancia del contenido de los requerimientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, dejando resaltados los señalamientos de origen, toda vez que deben ser observado por los licitantes en su respectiva proposición, siendo dicha modificación la siguiente:

**Modificación 1**

***Referencia: Tabla de puntos y porcentajes, Rubro 4 cumplimiento de contratos, 4.1 cumplimiento de contratos***

**DICE:**

*El licitante deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma) para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.*

*Solo se van a considerar los documentos de los contratos o pedidos contratos, o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales acreditó la experiencia y especialidad del subrubro 2.1*

**El puntaje máximo se asignará al LICITANTE que presente el mayor número de documentos de cumplimiento por cada uno de los contratos o pedidos contrato o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares acreditados en el subrubro 2.1, para lo cual deberá considerar al menos 1 (un) documento por contrato o pedido contrato o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares.**

Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.

**En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de documentos de cumplimiento de contratos o pedido contrato, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.**

El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por el LICITANTE.

**DEBE DECIR:**

El licitante deberá presentar documentación (manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones tales como liberación de garantía, liberaciones de pago, facturas, cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma) para acreditar el cumplimiento de los contratos o pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales pretende demostrar la experiencia y especialidad del subrubro 2.1.

Solo se van a considerar los documentos de los contratos o pedidos contratos, o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, con los cuales acreditó la experiencia y especialidad del subrubro 2.1

**El puntaje máximo se asignará al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos o pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, acreditados en el subrubro 2.1, para lo cual deberá considerar al menos 1 (un) documento por contrato o pedido contrato o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares.**

**En caso de que dos o más LICITANTES demuestren el cumplimiento del mismo número de contratos o pedidos contratos o cualquier documento del que compruebe que el Licitante ha prestado servicios similares, se dará la misma puntuación a los dos o más LICITANTES que se encuentren en ese supuesto.**

TS-JNE-005-2022



*Para el resto de los licitantes se aplicará una regla de tres.*

*El INSTITUTO podrá verificar la información proporcionada por el LICITANTE.*

Por su parte, del archivo denominado “Anexo 2 Solicitudes de Aclaración” se desprenden las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los licitantes y contiene información coincidente con lo plasmado en el Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada en fecha 16 de agosto de 2023, cuyo contenido se sintetiza de acuerdo a lo siguiente:

- a) La empresa licitante **Árbol Cine, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés y formulo 5 preguntas dentro del plazo previsto.
  - b) La empresa licitante **Full Circle Media, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés y formuló 3 preguntas dentro del plazo previsto.
  - c) La empresa licitante **Makina Negra, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés y formuló 15 preguntas dentro del plazo previsto.
  - d) La empresa licitante **BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés y no formuló preguntas.
  - e) La empresa **Libre Film & Tape, S.C.** no presentó escrito de interés y formuló 38 preguntas de manera extemporánea.
  - f) La empresa licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, presentó escrito de interés y formuló 8 preguntas de manera extemporánea.
- 9) Las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración de los licitantes se emitieron:
- i. Atendiendo al artículo 40 del **Reglamento**, toda vez que las que tenían una naturaleza técnica fueron atendidas por el área técnica-requirente Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en unión de la Dirección de Difusión y

*SS-JNE-005-2022*

Campañas Institucionales como responsable del diseño e instrumentación de las campañas de difusión que buscan transmitir la identidad institucional, promover la participación ciudadana, la cultura cívica y el ejercicio de los derechos político – electorales de la ciudadanía, tal y como fue expuesto en el numeral 3. JUSTIFICACIÓN de la Convocatoria a la Licitación; y a su vez, las respuestas de naturaleza legal y administrativa se realizó por la Convocante, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

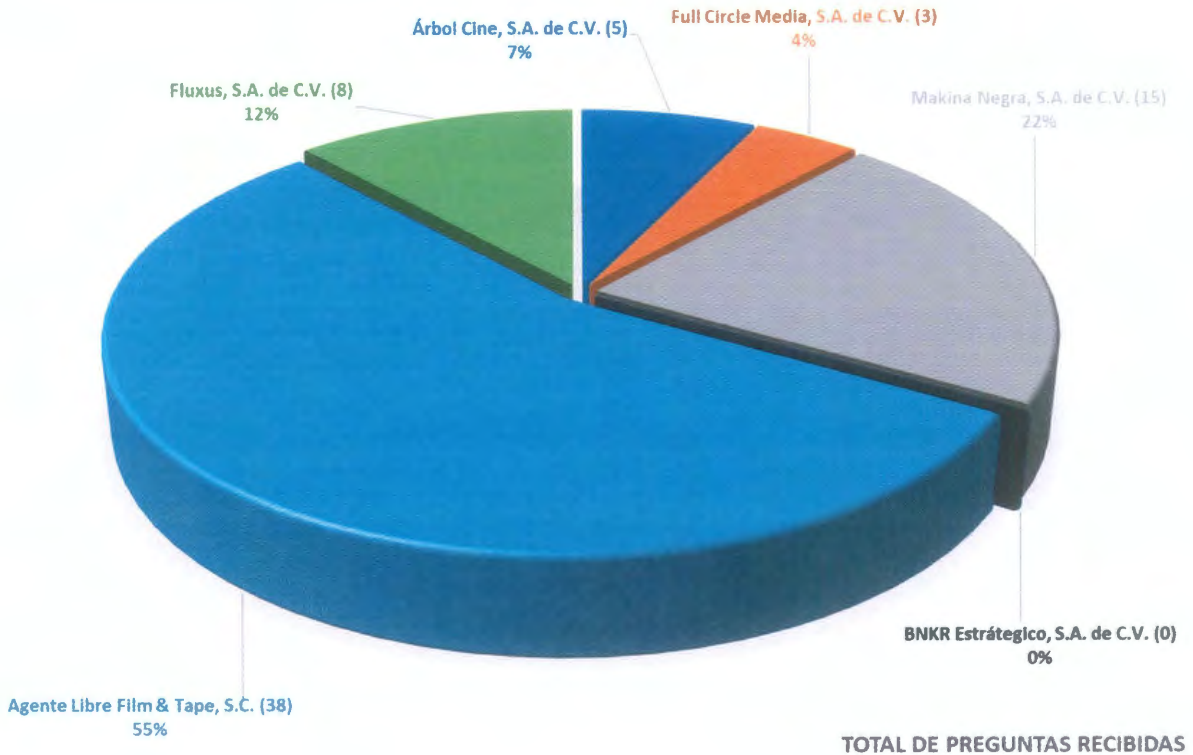
ii. Las respuestas otorgadas a los licitantes, también dan cumplimiento a las **POBALINES**, puesto que:

- Se rindió contestación a las solicitudes de manera individual, abordando particularmente cada planteamiento.
- Cuando fue conducente, se otorgaron respuestas en forma conjunta al haberlas agrupado por corresponder a los mismos puntos y/o apartados de la convocatoria.
- Se otorgó contestación a las solicitudes de aclaración de los licitantes, en forma clara y precisa.
- En las respuestas otorgadas no se remitió a los licitantes, a lo previsto en la Convocatoria y en los cuestionamientos en que se hizo alusión a algún apartado, quedó debidamente especificado para dar respuesta al planteamiento formulado.

Para el análisis de las respuestas otorgadas, este Testigo Social, realizó un concentrado de información y decide presentarla por rubros, conforme se expone a continuación.

Primeramente, se analizó la cantidad de preguntas recibidas en total por el Instituto Nacional Electoral (incluidas las recibidas de forma extemporánea) y el porcentaje que representan las formuladas por cada uno de los licitantes, lo cual es observable en la gráfica siguiente:

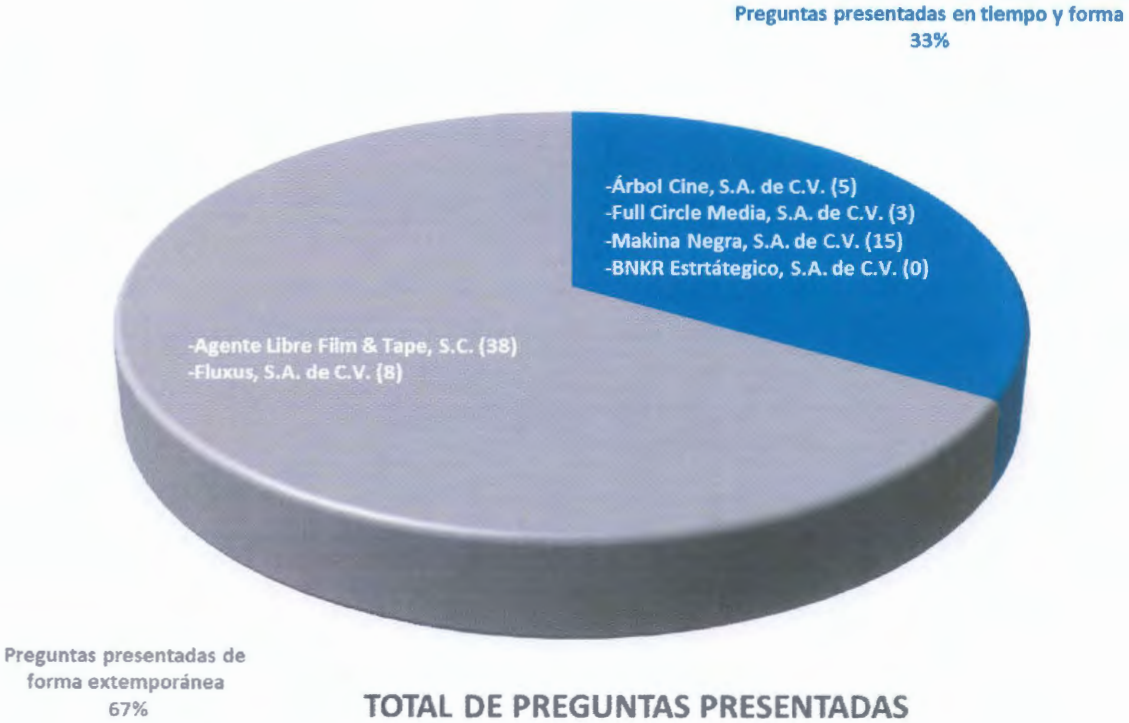




En segundo lugar, se analizó la cantidad total de preguntas recibidas por el Instituto Nacional Electoral y el porcentaje que representa las que fueron formuladas en tiempo y forma, así como el porcentaje que representa las que fueron enviadas de manera extemporánea, lo cual es observable en la gráfica siguiente:

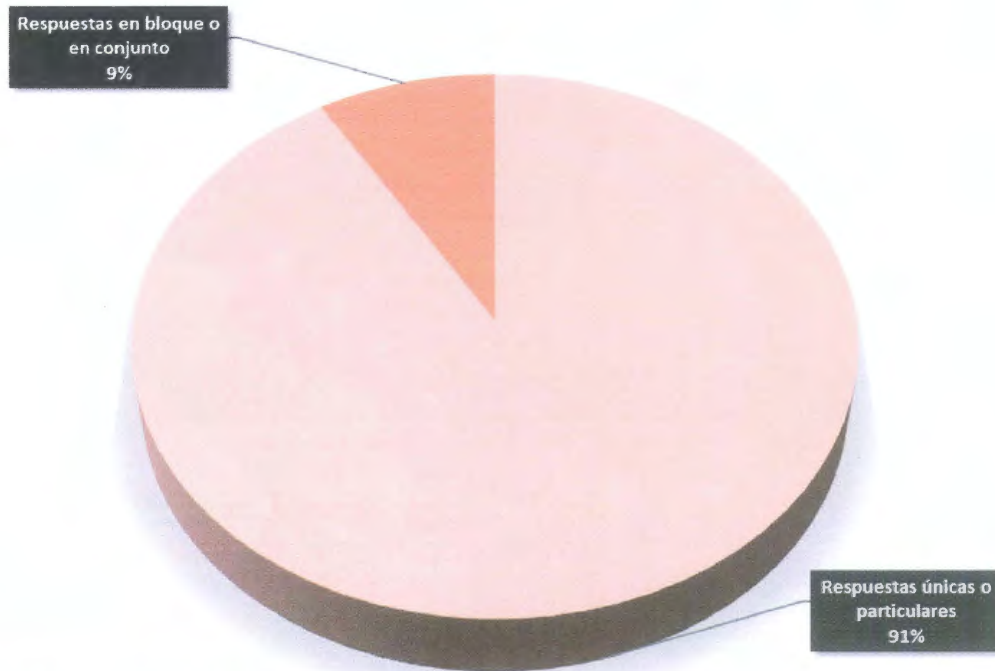
SIN TEXTO





En tercer lugar, se analizó el tipo de respuesta otorgada por la Convocante a las interrogantes presentadas en tiempo por parte de los licitantes, apreciándose que se emitieron respuestas únicas o particulares a cada una de las preguntas recibidas y cuando fue conducente, se emitió respuesta en bloque o de forma conjunta por corresponder con los mismos puntos y/o tema medular de la Convocatoria; lo cual se representa en el siguiente gráfico:

SIN TEXTO



#### TIPO DE RESPUESTAS OTORGADAS

- 10) Cabe destacar que, desde el mismo 16 de agosto de 2023, el suscrito Testigo Social logró apreciar que en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> se encontraba disponible el archivo digital correspondiente al Acta levantada con motivo de la Junta de Aclaraciones efectuada en misma fecha, a la que se le había integrado el “Anexo 1 Modificaciones” y “Anexo 2 Solicitudes de Aclaración” tal como se indicó durante el acto en comento.
  
- 11) Así, habiendo concluido la **ETAPA DE JUNTA DE ACLARACIONES** para la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales*

*TS-JNE-005-2022*

*audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, se estimó conducente emitir el **Segundo Informe Previo del Testigo Social**, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para los servicios objeto de la contratación.

- 12) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública correspondiente a la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, una vez concluida la **ETAPA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, el informe previo correspondiente a dicha etapa, enviándose en forma electrónica en formato PDF al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, a la dirección de correo electrónico: [octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx).

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 22 de agosto de 2023, tal y como se evidencia con el acuse de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

SIN TEXTO



*Dr. Roberto Zavala Chavero  
Testigo Social*

*Dr. Roberto Zavala Chavero  
Testigo Social*

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2023

Referencia: TS-INE/05/2023

Asunto: INFORME PREVIO JUNTA DE ACLARACIONES.

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente.

*[Handwritten signature]*  
21 AGO 2023  
14:00h

Sírvase encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, INFORME PREVIO, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de JUNTA DE ACLARACIONES, para la "Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral", considerando que ha concluido la etapa en comento

Este Segundo Informe Previo tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente a la JUNTA DE ACLARACIONES, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Roberto Zavala Chavero



C.c.p. Amalio Maribel Hernández Guerrero, Directora de Difusión y Campañas Institucionales, INE.  
Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, INE.

TS-INE-005-2022

TS-INE-005-2022



## TERCERA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1) La Convocatoria a Licitación Pública Nacional identificada con el numero LP-INE-021/2023 cuyo objeto es la contratación abierta de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”**, publicada el 26 de julio de 2023 en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de “Licitaciones INE” y con extracto publicado en fecha 27 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, señala en su numeral 6.2 “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones” y 6.2.1 “Lugar, fecha y hora”, preciso que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el día 23 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, especificándose que durante los 60 minutos previos al inicio del Acto, se registraría la asistencia de los licitantes.
- 2) El día 23 de agosto de 2023, durante los 60 minutos previos al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se tomó registro de los licitantes conforme a su hora de ingreso al lugar señalado para llevarse a cabo el Acto en comento, tal como se indica a continuación:

Nombre del Licitante	Nombre del Representante	Hora de ingreso
Fluxus, S.A. de C.V.	Rene Antonio Palavicini Sánchez	09:44 horas
Árbol Cine, S.A. de C.V.	Manuel Cortés Montenegro	09:46 horas
Makina Negra, S.A. de C.V.	Eduardo Quiroz Barrios	09:49 horas
BNKR Estratégico, S.A. de C.V.	Eduardo Trejo	09:50 horas
Full Circle Media, S.A. de C.V.	Ricardo Gutiérrez Sánchez	09:57 horas
La Suite Media, S.A. de C.V. en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos, S.C.	Misael Genis Guerrero	10:00 horas

Es de comentar que iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, llegó un licitante quien no se identificó, a quien se le indicó que podría acceder al Acto, pero solamente en calidad de observador, sin embargo, dicho licitante no ingreso y se retiró.

- 3) A las 10:00 horas del 23 de agosto de 2023, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; hora, fecha y lugar señalados para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuó su desarrollo al tenor de la Orden de Día que se indica a continuación:

**Orden del Día**

1. Declaratoria oficial del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
  3. Recepción de los sobres que contienen las proposiciones.
  4. Rubrica de los documentos que integran las proposiciones presentadas, sorteo de fechas y horarios en que se llevaría a cabo la reunión presencial ante el Comité Evaluador y entrega del protocolo que se atenderá.
  5. Firma del acta correspondiente.
- En desahogo del **Primer Punto del Orden del Día**, la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, como servidora pública quien presidió el acto, declaró formalmente que a la hora, fecha y lugar previstos en la Convocatoria, se dio inicio con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación de los ***“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”***.

- En cumplimiento al **Segundo Punto del Orden del Día**, quien presidía el acto, procedió a presentar a los servidores públicos que se encontraban presentes para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como al Testigo Social.

De la misma forma se señaló los licitantes que se encontraban presentes en el Acto, quienes dejaron constancia de sus respectivos nombres, correos y firmas en la lista de asistencia que les fue proporcionada en el orden de llegada.

- En desahogo del **Tercer Punto del Orden del Día**, en forma previa a la recepción de las proposiciones de los licitantes, fueron verificadas las listas de proveedores inhabilitados de la Secretaría de Función Pública, sin arrojarse ningún resultado respecto a los participantes en el procedimiento de contratación que se efectúa.

Efectuado lo anterior, se dejó constancia de haberse llevado a cabo la recepción de los sobres cerrados que contenían las proposiciones de los licitantes asistentes al acto, quienes fueron llamados respetando el orden de su correspondiente llegada.

Acto seguido, se procedió a dar apertura a los sobres cerrados entregados por los licitantes, dando constancia de su contenido y asentando de forma cualitativa, la entrega o no, de los documentos solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-021/2023, haciéndose la precisión de que no se entraría a su análisis, dado que su evaluación se llevaría a cabo con posterioridad. Continuando con el desarrollo del evento, se dieron a conocer los importes de las ofertas económicas de las proposiciones recibidas, expresándose a los licitantes asistentes el importe ofertado por cada uno de ellos, verificando que fuese correcta la información a asentarse en el Acta.

- En desahogo del **Cuarto Punto del Orden del Día**, se solicitó tanto a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, como a los representantes de los licitantes asistentes, rubricaran las proposiciones que habían sido presentadas, precisándose que cada uno de los representantes de los licitantes rubricarían una proposición distinta a la



que les era propia, lo cual fue determinado mediante la inversión del orden de llegada, tal como se muestra a continuación:

Proposición del Licitante que se rubrica	Representante del licitante que rubrica la proposición	Servidor Público que rubrica la proposición
FLUXUS S.A. DE C.V.	ÁRBOL CINE S.A. DE C.V.	Diana Elisa Rivera Garcia y Paola Jocelyn Rulfo Hernández
ÁRBOL CINE S.A. DE C.V.	MAKINA NEGRA S.A. DE C.V.	Eduardo Espinosa Rasgado y Jaqueline Hernández Martínez
MAKINA NEGRA S.A. DE C.V.	BNKR Estratégico S.A. de C.V.	Eduardo Espinosa Rasgado y Pablo Mañón Luque
BNKR Estratégico S.A. de C.V.	La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media S.A. de C.V. y con LOMAS PRODUCCION Y EVENTOS SC	Diana Elisa Rivera Garcia y Jaqueline Hernández Martínez
La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media S.A. de C.V. y con LOMAS PRODUCCION Y EVENTOS SC	Full Circle Media S.A. de C.V.	Diana Elisa Rivera Garcia y Paola Jocelyn Rulfo Hernández
Full Circle Media S.A. de C.V.	FLUXUS S.A. DE C.V.	Eduardo Espinosa Rasgado y Pablo Mañón Luque

Una vez que los servidores públicos y licitantes terminaron de rubricar todos los documentos que integraban las proposiciones presentadas -incluido el dispositivo electrónico USB que entregaron como parte de la misma-, quien presidía el Acto junto con uno de los representantes del Órgano Interno de Control, efectuaron el sorteo de las fechas y horarios en que los licitantes presentarían en forma presencial sus propuestas al Comité Evaluador del Instituto para la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes, quedando de la siguiente forma:



Sorteo de fechas para las presentaciones Subrubro 3.1

Licitante	Fecha	Hora
FLUXUS S.A. DE C.V.	29 de Agosto de 2023	11:40 A 13:00 HORAS
ÁRBOL CINE S.A. DE C.V.	29 de Agosto de 2023	10:00 A 11:20 HORAS
MAKINA NEGRA S.A. DE C.V.	28 de Agosto de 2023	10:00 A 11:20 HORAS
BNKR Estratégico S.A. de C.V.	28 de Agosto de 2023	13:20 A 14:40 HORAS
La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media S.A. de C.V. y con LOMAS PRODUCCION Y EVENTOS SC	28 de Agosto de 2023	11:40 A 13:00 HORAS
Full Circle Media S.A. de C.V.	28 de Agosto de 2023	16:00 A 17:20 HORAS

Bajo dicho tenor, se manifestó a los licitantes que les sería entregado el protocolo al que deberían atender para la señalada presentación y que éste formaría parte de los anexos que integrarían al Acta correspondiente.

De la misma forma, se hizo de conocimiento de los licitantes asistentes, que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 “Acto de fallo” de la Convocatoria, el Fallo de la licitación sería notificado por escrito y enviado a su correo electrónico dentro de los 5 días naturales siguientes a su emisión, señalándose que este se llevaría a cabo el 06 de septiembre de 2023, cuya acta se encontraría en el apartado de licitaciones de la página web del Instituto a través de la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

- En cumplimiento del **Quinto Punto del Orden del Día**, quien presidía el Acto manifestó a los licitantes que se procedería con la firma del acta correspondiente, haciéndoles la precisión que la falta de su firma no restaría validez o efectos sobre ella.

De la misma forma, se indicó que el acta levantada se pondría a disposición de los licitantes, por el término de 5 días hábiles y se encontraría disponible para consulta en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>, así como se les indicó que se les podría facilitar una copia de la misma con tan solo solicitarlo, una vez que estuviera debidamente firmada.

Finalmente, se hizo de conocimiento a los licitantes que, en caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del procedimiento de contratación, se les invitaba a hacerlo de conocimiento del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas, disponible en la dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

- 4) En fecha 24 de agosto de 2023, el suscrito Testigo Social logró apreciar que en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> se encontraba disponible el archivo digital correspondiente al Acta levantada con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones efectuada el día 23 de agosto de 2023, constatando que a la misma se le había integrado como Anexo 1: (i) la “Constancia de documentación presentada por los licitantes”; (ii) el “Contenido de la oferta económica”; (iii) “Rubrica de proposiciones”; (iv) el “Sorteo de fechas para las presentaciones Subrubro 3.1”; así como se le integró el “Protocolo de Presentaciones Presenciales para Licitantes” y la lista de asistencia de los licitantes a dicho acto; tal como se había mencionado durante el acto en comento.
- 5) En virtud de lo anterior, previo al análisis del desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023, este Testigo Social, consideró necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable y que, en unión a lo previsto en la Convocatoria, constituían las disposiciones de observancia obligatoria

en el desarrollo del acto en comento, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

**Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”).**

*“Artículo 41.- (...)*

*Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.”*

*“Artículo 42.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:*

*I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;*

*II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el Instituto designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se hayan determinado en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente; y*

*III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...)”*

*“Artículo 46.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un*

*término no menor de cinco días hábiles. La Convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.*

*Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”*

**Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”).**

*“Artículo 56. La Convocatoria contendrá, según sea procedente, los requisitos que se señalan en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que de manera enunciativa, se indican a continuación:*

*(...) III. Forma y términos en los que se llevarán los actos:*

*Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, precisando entre otros aspectos, los siguientes:*

*(...) h. La fecha y hora en que, en su caso, la Convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, si así lo solicita el licitante.*

*(...) VII. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:*

*(...) f. La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria.*

*Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en el Reglamento de Adquisiciones, estas POBALINES o en los ordenamientos de carácter general aplicables al Instituto. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.*

*Las Convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario para continuar con el procedimiento de contratación, verificar la veracidad o autenticidad de lo indicado en ellos, sin perjuicio del derecho de las Convocantes para realizar dicha verificación en*

*cualquier momento o cuando se prevea en el Reglamento de Adquisiciones o en estas POBALINES.”*

*“Artículo 60. En las licitaciones públicas o invitación a cuando menos tres personas se aceptarán proposiciones conjuntas. (...)*

*Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:*

*(...) I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.*

*(...) III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción 11, de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos. (...)*

*“Artículo 63. El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la Convocatoria.*

*El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas presenciales, será presidido por los servidores públicos autorizados o designados, quienes serán los únicos facultados para tomar todas las decisiones durante la realización de los actos, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones y el artículo 44 de estas POBALINES.*

*Cuando la Convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.*

*A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos que los presidan sólo podrán permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del Reglamento de Adquisiciones. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos. Los licitantes que*

*participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado a los servidores públicos que presida dichos actos. (...)*

*En la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.*

*Una vez recibidas todas las proposiciones, los servidores públicos que presidan los actos, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las Partidas o Conceptos licitados, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las Partidas o Conceptos que integran las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos, el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente al realizar la evaluación de las mismas.*

*En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.”*

*“Artículo 64. Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:*

*I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria, la Convocante anotará en el formato referido en el inciso f, de la fracción VIII, del artículo 56, de estas POBALINES, la documentación entregada por el licitante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria en los que se menciona.*

*II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.*

*III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*

*(...) IV. Aun y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no deberá desecharse.*

Los servidores públicos que presidan el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicarán a la Contraloría, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones. Si al licitante de que se trate, se le adjudica el Contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo, la autoridad competente determina la falsedad de su información, la Convocante deberá abstenerse de suscribir el citado Contrato.

V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

(...) VI. Se indicará que previo a la firma del Contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente. (...)

VII. Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes:

- a. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 59 del mismo.
- b. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones.
- c. En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 53, de estas POBALINES.



- d. *En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 53, de estas POBALINES.*
- e. *En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el tercer párrafo de la fracción 111 del artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, y*
- f. *Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en esta fracción;*

*VIII. Para efectos del segundo párrafo del artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, el licitante entregará el aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y*

*IX. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición. (...).”*

Teniendo en consideración la normatividad aplicable y el desarrollo que tuvo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación abierta de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”**, en opinión del suscrito Testigo Social, dicho Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevó a cabo de conformidad con el contenido de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 46 del **Reglamento**, así como en lo previsto por los artículos 56, 60, 63 y 64 de las **POBALINES**, a razón de lo siguiente:

- i. Desde lo dispuesto por el numeral 6.2.2 **“Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica”**, se informó a los licitantes que su asistencia podría ser registrada hasta con 60 minutos de anticipación al inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así como que podrían solicitar revisión preliminar a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta 30 minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto; lo cual es acorde con lo

establecido en el artículo 41 del **Reglamento**, así como en lo dispuesto por el artículo 56 fracción III inciso h y artículo 63 párrafo tercero de las **POBALINES**.

- ii. El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones fue presidido por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, como servidora pública facultada para la toma de decisiones durante la realización del acto en comento; lo cual es acorde con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 63 de las **POBALINES**.
- iii. El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se verificó el día, lugar y hora programados en el procedimiento de licitación que nos ocupa, esto es, el día 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México; por lo que una vez iniciado no se permitió el acceso a persona alguna que no fuera con la calidad de observador; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 63 párrafo cuarto de las **POBALINES**,
- iv. Los licitantes entregaron a la convocante, a través de quien presidió el acto, sobres cerrados que contenían sus propuestas, la oferta técnica y económica, esto es, la documentación entregada por cada licitante participante, relacionándola con los puntos específicos de la Convocatoria; lo cual es acorde con lo establecido por el primer párrafo del artículo 63 y por las fracciones I y III del artículo 64 de las **POBALINES**.
- v. Recibidos los sobres cerrados, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, haciéndose constar la documentación presentada, señalándose en forma explícita que ello no implicaba la evaluación de su contenido; lo cual es acorde con lo establecido en la fracción I del artículo 42 del **Reglamento**, así como en lo dispuesto por el párrafo sexto del artículo 63 de las **POBALINES**.

- vi. El concentrado de la información recibida por la Convocante, se sintetizó en la “Constancia de documentación presentada por los Licitantes” que forma parte del Anexo 1 del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en cumplimiento de lo requerido, entre otros, por los numerales 4.1. inciso a), 4.1 inciso b), 4.1 inciso c), 4.1 inciso d), 4.1 inciso e), 4.1 inciso f), 4.1 inciso g), 4.1 inciso h), 4.2, 4.3, así como del escrito para intervenir, de la constancia de recepción de documentación y del anexo CD o USB requeridos en la Convocatoria; información sintetizada de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

Documento	Licitante	Licitante	Licitante
	Fluxus S.A. de C.V.	Árbol Cine S.A. de C.V.	Makina Negra S.A. de C.V.
Escrito para intervenir, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>Art. 36 fracción VI del Reglamento.</b>	✓	✗	✓
Constancia de recepción de documentación. <b>Art. 64 fracción II POBALINES.</b>	✗	✓	✓
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica. <b>Numeral 4.1 inciso a), Anexo 2</b>	✓	✓	✓
Identificación oficial. <b>Numeral 4.1 inciso a)</b>	✓	✓	✓
Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento. <b>Numeral 4.1 inciso b), Anexo 3 "A"</b>	✓	✓	✓
Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social. <b>Numeral 4.1 inciso c), Anexo 3 "B"</b>	✓	✓	✓
Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la LGRA. <b>Numeral 4.1 inciso d), Anexo 3 "C"</b>	✓	✓	✓
Declaración de integridad. <b>Numeral 4.1 inciso e), Anexo 4.</b>	✓	✓	✓
Escrito de Nacionalidad Mexicana. <b>Numeral 4.1 inciso f), Anexo 5.</b>	✓	✓	✓
Sector MIPYMES. <b>Numeral 4.1 inciso g), Anexo 6.</b>	✓	✓	✓
Convenio de Participación Conjunta. <b>Numeral 4.1 inciso h)</b>	NA	NA	NA
Oferta Técnica. <b>Numeral 4.2</b>	✓	✓	✓
Oferta Económica. <b>Numeral 4.3</b>	✓	✓	✓
Anexos CD, USB, etc.	1 USB	1 USB	1 USB

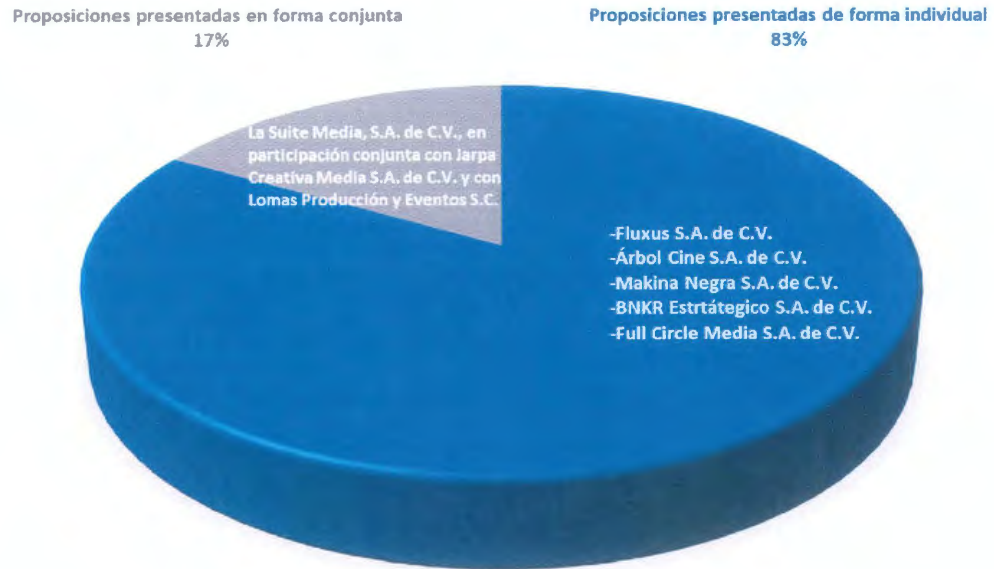
Documento	Licitante	Licitante	Licitante
	BNKR Estratégico S.A. de C.V.	La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creativa Media S.A. de C.V. y con Lomas Producción y Eventos S.C.	Full Circle Media S.A. de C.V.
Escrito para intervenir, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. <b>Art. 36 fracción VI del Reglamento.</b>	✓	✗	✓
Constancia de recepción de documentación. <b>Art. 64 fracción II POBALINES.</b>	✓	✓	✓
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica. <b>Numeral 4.1 inciso a), Anexo 2</b>	✓	✓	✓
Identificación oficial. <b>Numeral 4.1 inciso a)</b>	✓	✓	✓
Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 59 y 78 del Reglamento. <b>Numeral 4.1 inciso b), Anexo 3 "A"</b>	✓	✓	✓
Manifestación bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social. <b>Numeral 4.1 inciso c), Anexo 3 "B"</b>	✓	✓	✓
Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la LGRA. <b>Numeral 4.1 inciso d), Anexo 3 "C"</b>	✓	✓	✓
Declaración de integridad. <b>Numeral 4.1 inciso e), Anexo 4.</b>	✓	✓	✓
Escrito de Nacionalidad Mexicana. <b>Numeral 4.1 inciso f), Anexo 5.</b>	✓	✓	✓
Sector MIPYMES. <b>Numeral 4.1 inciso g), Anexo 6.</b>	✓	✓	✓
Convenio de Participación Conjunta. <b>Numeral 4.1 inciso h)</b>	NA	✓	NA
Oferta Técnica. <b>Numeral 4.2</b>	✓	✓	✓
Oferta Económica. <b>Numeral 4.3</b>	✓	✓	✓
Anexos CD, USB, etc.	1 USB	1 USB	1 USB

Lo anterior resultó acorde con lo establecido en los artículos 56, 60 y 64 de las **POBALINES**.

Adicionalmente a lo anterior, derivado del análisis a la presentación y apertura de proposiciones se tomó conocimiento de lo siguiente:

*TS-JNE-005-2022*

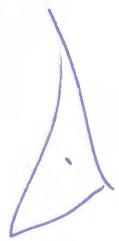
- ❖ Del total de licitantes que presentaron proposiciones, se observó que el 83% presentaron proposición individual y solo el 17% en participación conjunta, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



### FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

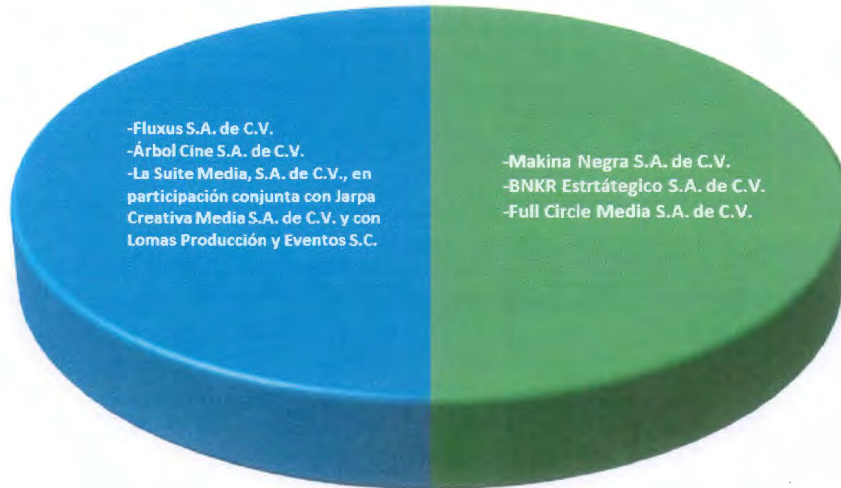
- ❖ Del total de licitantes que presentaron proposiciones, se observó que la gran mayoría cumplió de manera cualitativa con la entrega de los documentos solicitados en la Convocatoria, tal como se muestra a continuación:

SIN TEXTO



Licitantes que no presentaron la totalidad de documentos requeridos en la Convocatoria.  
50%

Licitantes que presentaron la totalidad de documentos requeridos en la Convocatoria.  
50%



vii. Se dio lectura al contenido de la oferta económica, tanto en número como en letra, de cada uno de los licitantes, verificando que el gran subtotal estuviese correcto para asentarlos en el Acta, haciéndose constar los importes que se indican a continuación:

- **Fluxus S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica por el gran subtotal de \$5'879,864.06
- **Árbol Cine S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica por el gran subtotal de \$6'178,520.00
- **Makina Negra S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica por el gran subtotal de \$6'695,815.00
- **BNKR Estratégico S.A. de C.V.**, presentó su propuesta económica por el gran subtotal de \$20'436,392.00
- **La Suite Media, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Jarpa Creativa Media S.A. de C.V.** y con **Lomas Producción y Eventos S.C.**, presentaron su propuesta económica por el gran subtotal de \$24'768,570.00 y cantidad en letra de Veintiocho millones, setecientos treinta y un mil, quinientos cuarenta y un pesos 00/20 M.N.

- **Full Circle Media S.A. de C.V.**, presento su propuesta económica por el gran subtotal de \$7'033,808.00

Lo anterior fue acorde con lo establecido en la fracción III del artículo 42 del **Reglamento**, así como en lo previsto por el párrafo séptimo del artículo 63 de las **POBALINES**.

- viii. Los licitantes participantes en unión de los servidores públicos seleccionados rubricaron los documentos que integraban las propuestas presentadas, incluyendo el dispositivo electrónico USB que entregaron como parte de las mismas; lo cual resultó acorde con lo establecido en la fracción II del artículo 42 del **Reglamento**.
- ix. Se entregó constancia de recepción de documentos a los licitantes que presentaron dicho formato al momento de hacer su entrega junto con los sobres cerrados, así como se integró como parte del Anexo 1 del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, la "*Constancia de documentación presentada por los Licitantes*" para efecto de dar constancia de recepción de documentos para el licitante que no presentó dicho formato, informándole que la falta de tal documento no sería motivo de desechamiento; lo cual es acorde con lo establecido en la fracción II del artículo 64 de las **POBALINES**.
- x. Se sorteó la fecha y horario en el que los licitantes deberían de realizar la presentación presencial ante el Comité Evaluador, correspondiente a la evaluación del Rubro 3 establecido en la Tabla de Puntos y Porcentajes; lo cual resultó acorde con lo previsto en el inciso d) del numeral 6.2.4 "*Desarrollo del Acto*" de la Convocatoria.
- xi. Se levantó acta del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, señalándose la forma en que se daría a conocer el fallo de la licitación que se llevaría a cabo el 06 de septiembre de 2023, fecha comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a aquella en que se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, indicándose que su contenido sería notificado vía correo electrónico a los licitantes participantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, y que el acta levantada con tal motivo, sería publicada en la dirección electrónica

<https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>; cual es acorde con lo establecido en la fracción III del artículo 42 del **Reglamento**.

- xii. El Acta del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, fue firmado por los servidores públicos presentes, por los licitantes y por el Testigo Social, misma que se informó a los licitantes se encontraría disponible en la dirección electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y de la cual podría proporcionarse copia si así lo requerían los licitantes; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del **Reglamento**.
- 6) Así, habiendo concluido la **ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** para la contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, se estimó conducente emitir el **Tercer Informe Previo del Testigo Social**, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para los servicios objeto de la contratación.
- 7) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública correspondiente a la contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, una vez concluida la **ETAPA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, el informe previo correspondiente a dicha etapa, enviándose en forma electrónica en formato PDF al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, a la dirección de correo electrónico: [octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx).



*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Testigo Social*

La entrega física del informe en comento, se realizó el día 30 de agosto de 2023, tal y como se evidencia con el acuse de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Testigo Social*

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2023

Referencia: TS-INE/06/2023

Asunto: INFORME PREVIO ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente.

Se sirve encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la etapa de **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, para la "Contratación abierta de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral", considerando que ha concluido la etapa en comento.

Este Tercer Informe Previo tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la etapa concerniente al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos, la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Dr. Roberto Zavala Chavero*



C.c.p. Anaís Maribel Hernández Guerrero, Directora de Difusión y Campañas Institucionales INE  
Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones INE

TS-INE-005-2022

TS-INE-005-2022

## **CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN Y FALLO.**

- 1) La Convocatoria a Licitación Pública Nacional identificada con el numero LP-INE-021/2023 cuyo objeto es la contratación abierta de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”**, refirió en el numeral 5 **“CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”**, que para la evaluación de proposiciones, el Instituto Nacional Electoral (INE) utilizaría el **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (**Reglamento**), por lo que se verificaría que las proposiciones cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria en comento.

De la misma forma, se estableció que de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (**POBALINES**), los responsables de llevar a cabo la evaluación de las propuestas en sus diferentes apartados serían:





- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Subdirección de Adquisiciones del **INE**, quien sería responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la Convocatoria.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quien sería responsable de evaluar las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través del Titular de la Subdirección de Adquisiciones del **INE**, quien sería responsable de evaluar económicamente las proposiciones.

- 2) Conforme a lo establecido en los numerales 5 “*CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO*”, 5.1 “*CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA*”, 5.2 “*CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA*” y 5.3 “*Criterios para la adjudicación del contrato*” de la Convocatoria, se estableció que:
- Mediante el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa de la documentación solicitada en la Convocatoria, se determinaría su cumplimiento o incumplimiento, cuyo resultado se incorporaría al Acta de Fallo como anexo, pasando a formar parte del mismo.
  - Que los Licitantes tendrían que obtener por lo menos 45.00 puntos de los 60.00 disponibles en la Evaluación Técnica para que su oferta técnica se considerara solvente.
  - Que el Rubro 3 “*Propuesta de trabajo*” sería evaluado por un Comité Evaluador, ante el cual, el Licitante debería de presentar su propuesta en una reunión presencial, en la que tendría que sujetarse a la metodología señalada en el Apéndice 7 “*Modalidad para evaluación del rubro 3*” y considerar que los materiales realizados previamente para el INE no serían susceptibles de evaluar.
  - Que las propuestas que se considerarían susceptibles de Evaluar Económicamente, serían aquellas que hubiesen cumplido legal, administrativa y técnicamente, mientras los precios ofertados sean aceptables.
  - Que el Contrato de prestación de servicios sería adjudicado al Licitante cuya proposición haya resultado solvente por haber cumplido los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y en su caso, a las modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones y que, al mismo tiempo, haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
- 3) En fecha 21 de agosto de 2023, esta Representación Social recibió correo electrónico de la Directora de Difusión y Campañas Institucionales del INE, atendiendo a las instrucciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, haciendo del conocimiento que con motivo de la evaluación del Rubro 3 por parte de un Comité Evaluador, se extendía invitación al Testigo Social para participar en la presentación que realizarían los

Licitantes de su Propuesta de Trabajo, la cual se llevaría cabo en los días 28 y 29 de agosto de 2023.

Asimismo, se indicó que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se haría entrega a los Licitantes, de un Protocolo que deberían seguir el día de su presentación, de la misma forma en que a los integrantes del Comité Evaluador sería entregada una Guía para la evaluación presencial del Rubro 3.

A dicho correo electrónico se adjuntaron cuatro archivos, como se observa en la imagen siguiente:

Nombre
 13. Tarjeta invitacion_CP_TESTIGO SOCIAL_CO
 A.9-Apeíndice-8.-Guiones-a-Desarrollar
 Guía para la Evaluación Presencial del Rubro 3 LP-INE-021-2023
 Protocolo de presentaciones para Licitantes LP-INE-021-2023 Licitantes

El contenido de los instrumentos mencionados era el que se describe a continuación:

i. **Tarjeta de invitación número INE/DECEyEC/DDyCI/024-3/2023 del 21 de agosto de 2023, suscrita por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales.**

En él se informó que se conformaría un Comité Evaluador que estaría integrado por un grupo específico de servidoras y servidores públicos integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, que conforme a sus atribuciones y competencias, realizaría la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes relativa a la Propuesta de Trabajo, invitándose a participar como observador durante la sesión que llevaría a cabo dicho Comité Evaluador en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer Piso, en la Colonia Arenal Tepepan, de la Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Asimismo, se precisó que la asistencia de los integrantes del Comité Evaluador sería permanente durante toda la sesión y que de acuerdo con el número de licitantes, se establecerían cuantos días estarían asignados para la evaluación, considerando hasta 5 presentaciones día, con duración de 50 minutos para cada uno, los cuales se determinarían en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

ii. **Documento denominado “Guía para la evaluación presencial del Rubro 3”.**

De acuerdo con dicho documento, su objetivo es: *“Que cada integrante del Comité Evaluador cuente con lo necesario para realizar la evaluación del rubro 3 de la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes, relativa a la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-021/2023, para la contratación de los servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral.”*

Así también, el documento precisó que el Comité Evaluador se conformaría por los representantes de las siguientes áreas del INE:

- Presidencia.
- Integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Secretaría Ejecutiva.
- Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Dirección de Difusión y Campañas Institucionales.
- Así como se podría contar como observadores a los representantes del Órgano Interno de Control, la Dirección Jurídica, la Dirección Ejecutiva de Administración y el Testigo Social.

Adicionalmente a lo anterior se disponía que las presentaciones se llevarían a cabo bajo la dinámica siguiente:

- ❖ Previo al inicio de la presentación a desarrollarse, se dará un tiempo de tolerancia de 15 minutos, para la integración del Comité Evaluador, por lo que, en caso de no encontrarse alguno de sus integrantes, el total de las presentaciones y evaluaciones, se realizarán únicamente con los integrantes del Comité Evaluador que se hayan presentado a la primera presentación.
- ❖ Cada integrante del Comité Evaluador deberá firmar la lista de asistencia.
- ❖ La evaluación se realizará mediante una plataforma digital, por lo que se les compartirá la liga de acceso.
- ❖ Al término de la presentación, las y los evaluadores tendrán 10 minutos para terminar la evaluación.
- ❖ Cada integrante del Comité Evaluador deberá firmar su evaluación, la formalización podrá ser por firma autógrafa.
- ❖ Durante la presentación, es importante la permanencia de todas y todos los evaluadores.
- ❖ Al término de la presentación, se deberá firmar de manera autógrafa el acta de presentación, que dará constancia del acto celebrado.

Para tal efecto, se establecieron diversas Consideraciones Generales, tales como: **(i)** Que las presentaciones serán videograbadas y podrían ser de consulta interna para fines de integración del expediente y transparencia del proceso de presentación del Rubro 3 por parte de los licitantes; **(ii)** Que el Licitante contaría con 15 minutos para preparar su presentación y 50 minutos para desarrollarla; **(iii)** Que quienes integrarían el Comité Evaluador debían permanecer en el acto durante toda la sesión de evaluación, de manera que se asigne el mismo número de evaluaciones a cada Licitante; **(iv)** Que las personas integrantes del Comité Evaluador no podrían interactuar con el licitante antes, durante o después de la presentación; y **(v)** Que se solicitaría el dato de contacto telefónico a cada integrante, con el fin de crear un grupo de trabajo de WhatsApp, en el que se daría seguimiento previo al detalle de las presentaciones de los licitantes.

Dinámica que sería conducida mediante la delimitación de los tiempos que consideraban desde el registro de asistencia, el tiempo para que el Licitante instalara su equipo de

apoyo, se desarrollara la presentación, el tiempo para concluir la evaluación por parte del Comité Evaluador y la sanitización de la sala; tal como se puede observar en el grafico siguiente:

LICITANTE	HORA DE LLEGADA	REGISTRO ENLISTA DE ASISTENCIA	TIEMPO PARA INSTALAR EQUIPO DE APOYO (LICITANTE)	DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN DEL RUBRO 3 (LICITANTE)	TIEMPO PARA CONCLUIR LA EVALUACIÓN (COMITÉ EVALUADOR)	SANITIZACIÓN DE LA SALA
1	10:00 horas	15 minutos	15 minutos	50 minutos	15 minutos	5 minutos
2	11:40 horas	15 minutos	15 minutos	50 minutos	15 minutos	5 minutos
3	13:20 horas	15 minutos	15 minutos	50 minutos	15 minutos	5 minutos
RECESO (Comida 1 hr.)						
4	16:00 Horas	15 minutos	15 minutos	50 minutos	15 minutos	5 minutos
5	17:40 horas	15 minutos	15 minutos	50 minutos	15 minutos	5 minutos

Tal como disponía el Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes prevista en la Convocatoria, se indicaba que los elementos que se evaluarían en la sesión del Comité Evaluador serían los tres subrubros que se describen a continuación:

- **3.1.1. Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio.**

En este subrubro el Licitante tendría presentar una carpeta digital con la propuesta de producción de los 3 guiones sobre “Inscripción al Padrón Electoral”, “Valor Institucional” y “Llamado al voto”, de acuerdo con los guiones incluidos en el Apéndice 8 “Guiones a desarrollar”.

Asimismo, el Licitante tendría que presentar una carpeta impresa y digital cuyo contenido debía estar integrado por: (i) la Visualización del Director/a; (ii) el Story board o animatic; (iii) Fotografía; (iv) Diseño de audio; (v) Casting; (vi) Vestuario; (vii) Locaciones; (viii) Escenografía; (ix) Arte; y (x) Propuesta de cierre institucional para los spots, con logotipo del Instituto y su concepto de marca Contamos todas, contamos todos, diferente a la que en el momento de la presentación de propuestas sea utilizada por el Instituto en sus spots de campañas institucionales.

Si el Licitante presentaba la carpeta de producción con las características antes mencionadas sería acreedor a 2.50 puntos en dicho subrubro, de lo contrario no obtendría puntaje alguno.

- **3.1.2 Plan de Trabajo.**

En este subrubro el Licitante tendría que presentar el Plan de Trabajo con los plazos en los que se ejecutaría cada una de las producciones de los 3 guiones del subrubro 3.1.1 y un Demo Reel que contenga una maqueta por cada uno de los 3 guiones solicitados de conformidad con el Numeral 13 “Consideraciones para la propuesta técnica” del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria; debiendo contener al menos: (i) el Desglose de actividades; (ii) el Tiempo de desarrollo de cada actividad; (iii) los Responsables; y (iv) la Propuesta de maquetas.

Si el Licitante en su Plan de Trabajo presentaba el desglose de actividades sería acreedor a 0.75 puntos; si presentaba el tiempo de desarrollo sería acreedor a 0.75 puntos; si presentaba los responsables sería acreedor a 0.75 puntos; o en caso de no presentar Plan de Trabajo no obtendría puntaje alguno.

En cuanto a las maquetas se estableció que: (i) Si en el “**Spot Inscripción al Padrón**”, se proponía talentos que reflejaran la multiculturalidad del país y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, el Licitante sería acreedor a 0.75 puntos, de lo contrario no obtendría puntaje alguno; (ii) Si en el “**Spot Valor Institucional**” la visión del Director o Directora se encontraba apegada al objetivo de comunicación establecido en el guion, el cual consistía en sensibilizar a la ciudadanía acerca del papel del INE en la organización de las elecciones, que se posicionara al INE como una institución eficaz y cercana, así como se destacara la colaboración entre el INE y la ciudadanía para la entrega de resultados confiables, el Licitante sería acreedor a 0.75 puntos, de lo contrario no obtendría puntaje alguno; y (iii) Si en el “**Spot Llamado al Voto**” proponía locaciones y escenografías acordes al guion y permitía la visibilización de los diversos sectores



sociodemográficos de la publicación, el Licitante sería acreedor a 0.75 puntos, de lo contrario no obtendría puntaje alguno.

- **3.1.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.**

En este subrubro el Licitante tendría que presentar el organigrama de las personas que asignaría en la prestación del servicio solicitado, enumerando los puestos o cargos correspondientes, conformándose con los nombres de los integrantes del Grupo Directivo de Producción y de nivel medio solicitado en el subrubro 1.1.1.

Si el Licitante presentaba su organigrama con el nombre de las personas que asignaría y enumeraba los puestos o cargos correspondientes, sería acreedor a 1.00 puntos; si el Licitante acreditaba parcialmente el organigrama con el nombre de las personas que asignaría y enumeraba los puestos y cargos correspondientes, sería acreedor a 0.50 puntos; ya que si presentaba el organigrama sin el nombre de las personas que asignaría o sin la numeración de los puestos o cargos correspondientes o no presentaba el organigrama, no obtendría puntaje alguno.

Finalmente, se estableció que la puntuación final que obtendría el Licitante con motivo de la evaluación de los subrubros 3.1.1 y 3.1.3 del Rubro 3, se determinaría por la sumatoria de las evaluaciones de quienes integraran el Comité Evaluador, promediándola entre el número total de evaluadores.

En cuanto al subrubro 3.1.2, se estableció que el promedio para determinar la evaluación única se realizaría conforme a lo siguiente:

- Cada integrante del Comité Evaluador asignará la puntuación señalada en la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes para cada criterio de evaluación en caso de cumplir con los mismos, o 0.00 puntos en caso de no cumplir con ellos.
- De la suma de los criterios de evaluación se obtendrá un total para el Licitante, por cada representación que integra el Comité Evaluador.

- La suma de los totales se promediará entre la cantidad de integrantes del Comité, lo cual arrojará la puntuación final para el subrubro, por cada Licitante.

A razón de lo anterior, se proporcionó un cuadro de datos conformado de la forma siguiente:

ÁREA	Desglose de actividades	Tiempo de desarrollo de cada actividad	Responsables	Maqueta "Spot Inscripción al Padrón"	Maqueta "Spot Valor Institucional"	Maqueta "Spot Llamado al voto"	Puntuación asignada
Presidencia							
Consejería Electoral Integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica							
Consejería Electoral Integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica							
Consejería Electoral Integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica							
Consejería Electoral Integrante de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica							
Secretaría Ejecutiva							
Coordinación Nacional de Comunicación Social							
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores							
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica							
Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación							
Dirección de Difusión y Campañas Institucionales							
Total:							

- iii. El Apéndice 8 "Guiones a desarrollar", contenía los guiones presentados por el INE que constituían la base sobre la cual los Licitantes desarrollarían sus respectivas propuestas en tres vertientes: (i) Guion Técnico de "Inscripción al Padrón"; (ii) "Spot Valor Institucional"; y (iii) "Spot Llamado al Voto", bajo los alcances siguientes:

➤ **“Inscripción al Padrón”**

**CAMPAÑA:** Credencialización.

**SUBCAMPAÑA:** Campaña de actualización permanente.

**TEMA:** Inscripción al Padrón para jóvenes que cumplen 18 años.

**MEDIO:** Material audiovisual para Televisión. 30 SEGUNDOS.

En este spot, el Licitante tendría que mostrar un contenido inclusivo, al contar con talentos que reflejan la multiculturalidad del país y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, bajo el siguiente dialogo:

**Talento 1.** Mi INE es mucho más que una credencial,

**Talento 2.** con mi INE participo, alzo la voz y decido,

**Talento 3.** con libertad sobre lo que quiero para mí, para mis amigas,

**Talento 4.** para mis amigos, mi familia, para México.

**Talento 5.** Porque somos la generación que sabe cómo expresarse,

**Talento 6.** y la que entiende que debemos hacerlo para poder cambiar las cosas.

**Talento 7.** Si ya cumpliste 18 años, tramita tu INE y participa.

**Talento 8.** Porque con mi INE, mi voz se escucha.

➤ **“Valor Institucional”**

**CAMPAÑA:** Valor Institucional.

**SUBCAMPAÑA:** Identidad.

**TEMA:** El Valor de Trabajar Juntos.

**MEDIO:** Material audiovisual para Televisión. 30 SEGUNDOS.

En este spot, el Licitante tendría que mostrar que la visión de el/la Director/a se encuentra apegada al objetivo de comunicación establecido, es decir, la sensibilización de la ciudadanía acerca del papel del INE en la organización de las elecciones, que se posicione al INE como una institución eficaz y cercana, destacando la colaboración del INE y la ciudadanía para entregar resultados

confiables; lo cual se tendría que seguir bajo el siguiente guion técnico y bajo la premisa de que el Licitante se encargaría de proponer los diálogos conducentes:

Guion técnico	Guion literario
El spot se desarrolla el día de la Jornada Electoral, en la que se puede apreciar a quienes participan como Capacitadores/as Asistentes Electorales, Funcionarios/as de casilla, Observadores/as electorales y la ciudadanía. Cada uno de los personajes comienza a hablar acerca de todo el trabajo que se realiza para que se puedan celebrar las elecciones.	El Licitante deberá proponer los diálogos.
Vemos en la fila a diferentes segmentos de la población listos por emitir su voto.	
Súper: las elecciones las hacemos todas y todos.	
Súper: con mi INE participo	
El guion termina con una ciudadana que está emitiendo su voto	
LOGOS: Mi INE nos une / INE	

➤ **“Llamado al Voto”**

**CAMPAÑA:** Promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales.

**SUBCAMPAÑA:** Llamado al voto.

**TEMA:** Este 2 de junio vota.

**MEDIO:** Material audiovisual para Televisión. 30 SEGUNDOS.

En este spot, el Licitante tendría que proponer locaciones y escenografías acordes al guion, permitiendo la visibilización de los diversos sectores sociodemográficos de la población, mediante una sucesión de imágenes en una edición rápida, que muestre en 30 segundos a personas en diferentes entornos urbanos y rurales de México, bajo el dialogo siguiente:

**Talento 1:** Dicen que somos diferentes,

**Talento 2:** y sí, creemos y pensamos cosas distintas.

**Talento 3:** En un país tan grande y diverso es imposible ser iguales.

**Talento 4:** Sin embargo hay algo que nos une:

**Talento 5:** el orgullo de ser mexicanas y mexicanos.

**Talento 6:** Somos millones los que queremos lo mejor para nuestro país, **Talento 7:** y por eso compartimos la misma responsabilidad:

**Talento 8:** decidir lo mejor para México,

**Talento 9:** salir a votar.

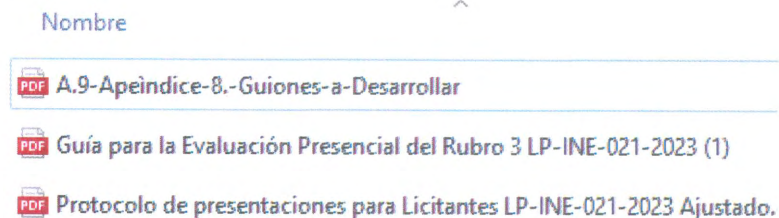
**Talento 10:** De norte a sur, de este a oeste: Este 2 de junio vota. Contamos todas, contamos todos.

- iv. El documento denominado “Protocolo de presentaciones presenciales para Licitantes”, en el que se vertieron los puntos antes mencionados, tales como: **(i)** la forma en que se integraría el Comité Evaluador; **(ii)** el lugar, los tiempos y la dinámica en que se desarrollarían las presentaciones; **(iii)** los subrubros del Rubro 3 que serían objeto de evaluación; **(iv)** la forma en que se integraría la puntuación final de la evaluación del Comité Evaluador; y **(v)** las consideraciones generales que debían ser consideradas por los Licitantes.
- 4) De acuerdo con el inciso d) del numeral 6.2.4 “*Desarrollo del Acto*” de la Convocatoria, durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevaría a cabo el sorteo de las fechas y horarios en que los Licitantes presentarían sus propuestas de una reunión presencial ante el Comité Evaluador del INE.

Bajo dicho tenor, el 23 de agosto de 2023 tuvo lugar la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se llevó a cabo el sorteo de las fechas y horarios en que los licitantes presentarían en forma presencial sus propuestas al Comité Evaluador del Instituto para la evaluación del Rubro 3 “*Propuesta de Trabajo*”, quedando de la siguiente forma:

Licitante	Fecha	Hora
Makina Negra, S.A. de C.V.	28 de agosto de 2023	De 10:00 a 11:20 horas
La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos S.C.	28 de agosto de 2023	De 11:40 a 13:00 horas
BNKR Estratégico, S.A. de C.V.	28 de agosto de 2023	De 13:20 a 14:40 horas
Full Circle Media, S.A. de C.V.	28 de agosto de 2023	De 16:00 a 17:20 horas
Árbol Cine, S.A. de C.V.	29 de agosto de 2023	De 10:00 a 11:20 horas
Fluxus, S.A. de C.V.	29 de agosto de 2023	De 11:40 a 13:00 horas

- 5) En fecha 23 de agosto de 2023, el suscrito Testigo Social, envió correo electrónico dirigido a la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, a efecto de confirmar la participación como observador durante la evaluación del Rubro 3 que se llevaría a cabo por parte del Comité Evaluador en las sesiones que se realizarían durante el 28 y 29 de agosto de 2023.
- 6) En fecha 24 de agosto de 2023, esta Representación Social, mediante correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, recibió la confirmación de la participación como observador a las sesiones que llevaría a cabo el Comité Evaluador para la evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes de la Convocatoria, asimismo y con motivo de dicha evaluación, se extendió la invitación a participar en el “Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3” que se realizaría el día 24 de agosto de 2023, de las 17:00 a las 18:30 horas, a través de la plataforma Teams, para lo cual se proporcionó en enlace conducente, recibiendo adjunto a dicho correo, los archivos concernientes a la Guía de Evaluación Presencial del Rubro 3, el Protocolo de Presentaciones para Licitantes y el Apéndice 8 Guiones a desarrollar, tal como se observa en la imagen siguiente:



Documentos con los cuales se constató que se trataban de documentos actualizados conforme a la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la presentación de cada uno de los Licitantes participantes en la Licitación, lo cual se confirmaba con el contenido del correo electrónico de misma fecha, cuya parte medular señala lo siguiente:

En atención a su participación en el Comité Observador para la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/021/2023; hago de su conocimiento que, derivado del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que se llevó a cabo el día de hoy miércoles 23 de agosto y en el cual se presentaron 6 propuestas, se realizó el calendario de actividades para llevar a cabo dicha evaluación, el cual se presenta a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	HORARIO	DIRECCIÓN
24 de agosto	Taller de Inducción al Comité Evaluador del rubro 3	De 17:00 a 18:30 hrs.	Se realizará en línea mediante la plataforma de Teams en la siguiente liga: Taller
28 de agosto	Evaluación del Rubro 3 (4 licitantes)	De 10:00 a 17:40 hrs	Sala de Juntas de la DECEyEC, ubicada en <a href="#">Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.</a>
29 de agosto	Evaluación del Rubro 3 (2 licitantes)	De 10:00 a 13:20 hrs	

En este sentido, se adjunta la Guía de evaluación presencial del rubro 3 ajustada con la fecha y hora establecidas, el Protocolo de presentaciones para licitantes y el anexo A.9-Apeíndice-8.-Guiones-a-Desarrollar, que indica los temas a desarrollar durante la presentación de cada licitante.

Asimismo, en dicha fecha se recibió correo electrónico mediante el cual, se compartió con esta Representación Social, un enlace electrónico que contenía la información proporcionada por los Licitantes para su evaluación como parte de su proposición presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 7) En fecha 24 de agosto de 2023, el Testigo Social participo como observador en el “Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3”, el cual inició a las 17:00 horas a través de la plataforma Teams, al cual se tuvo acceso mediante el enlace proporcionado vía correo electrónico y en el que participaron los miembros titulares y/o suplentes de los representantes que integrarían el Comité Evaluador, durante el cual se abordaron diversos temas, destacando por su relevancia los siguientes:

*TS-JNE-005-2022*

- Se explicó la integración del Comité Evaluador y su deber de permanecer presentes durante toda la sesión de evaluación de cada una de las fechas establecidas.
- Se explicó de manera conceptual, los diversos elementos que serían objeto de evaluación en cada uno de los subrubros del Rubro 3, a efecto de que los integrantes del Comité Evaluador tuvieran una idea objetiva de los mismos.
- Se presentó y explicó la herramienta digital “formulario” a través de la cual se llevaría a cabo la evaluación del Rubro 3, a la cual solamente se podría acceder mediante correo institucional y durante un periodo de 15 minutos al concluir cada una de las presentaciones de los Licitantes, una vez que se verificó que los integrantes del Licitante hubiesen desalojado el área.

También se les hizo saber que, en caso de que se tuviera un error durante la evaluación, la herramienta permitía realizar las correcciones correspondientes durante el lapso de tiempo señalado, tomándose para la conformación de la evaluación, el bloque de las últimas respuestas enviadas a través del mismo, por lo que una vez enviadas las respuestas que conformarían la evaluación en dicho periodo de tiempo, la herramienta se deshabilitaría para proceder con el siguiente Licitante.

Finalmente, se mencionó a los integrantes del Comité Evaluador, que una vez llenado el formulario e impresas las cédulas resultantes de dicha evaluación, estas tendrían que ser rubricada y firmadas en cada una de las hojas que la integren.

- 8) En fecha 28 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, se dio inicio al evento programado para la Evaluación presencial del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/021/2023, desarrollándose de la siguiente manera:

i. **Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante Makina Negra, S.A. de C.V.**

A las 10:00 horas, se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante Makina Negra, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de





México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y se dio inició con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, el Licitante realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la Convocatoria, concluyendo la exposición de su Propuesta de Trabajo sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que el Licitante procediera a la desconexión de su equipo y al desalojo de la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Concluido el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilito la herramienta digital para proceder

con la impresión y firma del acta concúctete respecto del Licitante **Makina Negra, S.A. de C.V.**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Concluido lo anterior, se otorgó un breve receso a los integrantes del Comité Evaluador y a quienes se encontraban presentes en calidad de observadores para la posterior continuación de la presentación del siguiente Licitante.

Cabe mencionar que, durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

ii. **Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos SC.**

A las 11:40 horas se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos SC a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y

se dio inicio con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, se le informó al Licitante que contaba con 15 minutos para la instalación de su equipo de apoyo, sin embargo, el Licitante expresó no haber realizado la preparación de su presentación, por lo que únicamente procedió a realizar diversas manifestaciones relativas a la oportunidad que representaba trabajar con el INE y que su empresa contaba con la experiencia necesaria, por lo que dicho Licitante no realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes como había sido establecido en la Convocatoria, por lo que concluyó sin exponer su Propuesta de Trabajo y sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que desalojara la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Concluido el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilitó la herramienta digital para proceder con la impresión y firma del acta conducente respecto del Licitante **La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos SC**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Concluido lo anterior, se otorgó un receso a los integrantes del Comité Evaluador y a quienes se encontraban presentes en calidad de observadores para la posterior continuación de la presentación del siguiente Licitante.

Cabe mencionar, que durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

iii. **Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**

A las 13:20 horas se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante BNKR Estratégico, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y se dio inició con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, el Licitante realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la Convocatoria, concluyendo la exposición de su Propuesta de Trabajo sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que el Licitante procediera a la desconexión de su equipo y al desalojo de la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Concluido el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilitó la herramienta digital para proceder con la impresión y firma del acta condúcete respecto del Licitante **BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Concluido lo anterior, se otorgó un breve receso a los integrantes del Comité Evaluador y a quienes se encontraban presentes en calidad de observadores para la posterior continuación de la presentación del siguiente Licitante.

Cabe mencionar que, durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

iv. **Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante Full Circle Media, S.A. de C.V.**

A las 16:00 horas se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante Full Circle, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso,

Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y se dio inició con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, el Licitante realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la Convocatoria, concluyendo la exposición de su Propuesta de Trabajo sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que el Licitante procediera a la desconexión de su equipo y al desalojo de la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Concluido el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilito la herramienta digital para proceder con la impresión y firma del acta condúcete respecto del Licitante **Full Circle Media, S.A. de C.V.**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Cabe mencionar que, durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

Concluido lo anterior y al ser la última presentación prevista para ese día, se agradeció la presencia y participación de los integrantes del Comité Evaluador y de quienes se encontraban presentes en calidad de observadores.

- 9) En fecha 29 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, se dio inicio al evento programado para la continuación de la Evaluación presencial del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes en el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE/021/2023, desarrollándose de la siguiente manera:

**i. Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante Árbol Cine, S.A. de C.V.**

A las 10:00 horas, se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante Árbol Cine, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y se dio inició con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, el Licitante realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la Convocatoria, concluyendo la exposición de su Propuesta de Trabajo sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que el Licitante procediera a la desconexión de su equipo y al desalojo de la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Agotado el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilitó la herramienta digital para proceder con la impresión y firma del acta condúctete respecto del Licitante **Árbol Cine, S.A. de C.V.**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Concluido lo anterior, se otorgó un breve receso a los integrantes del Comité Evaluador y a quienes se encontraban presentes en calidad de observadores para la posterior continuación de la presentación del siguiente Licitante.



Cabe mencionar que, durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

ii. **Presentación de la Propuesta de Trabajo del Licitante Fluxus, S.A. de C.V.**

A las 11:40 horas se dio inicio concediendo acceso al personal de la empresa Licitante Fluxus, S.A. de C.V. a la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ubicada en Viaducto Tlalpan 100, Edificio C, Tercer piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, previa toma de la asistencia correspondiente, para enseguida hacer la presentación de las servidoras públicas y servidores públicos presentes integrantes del Comité Evaluador, así como la presentación de los representantes del Órgano Interno de Control y del Testigo Social quienes se encontraban presentes en calidad de observadores, haciéndose la precisión que no podría interactuar con ninguno de ellos, antes, durante y después de su presentación, misma que sería cronometrada para efecto de dar certeza, transparencia y cumplimiento a los tiempos establecidos para la misma.

Acto seguido, bajo cronometro digital que estuvo a la vista de todos los presentes, se les proporcionó un tiempo de 15 minutos para que pudieran realizar la instalación del equipo de apoyo para su presentación, sin que el Licitante tuviese la necesidad de agotar todo el lapso de tiempo conferido para ello, por lo que se reinició el cronometro a 0 (cero) y se dio inició con el cronometraje de su presentación de los elementos integrantes del Rubro 3, es decir, de los subrubros 3.1.1 “Metodología, visión a utilizar en la prestación del servicio”, 3.1.2 “Plan de Trabajo” y 3.1.3 “Esquema estructural de la organización de los recursos humanos”.

En este caso, el Licitante realizó la presentación de todos los subrubros del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la Convocatoria, concluyendo la exposición de su Propuesta de Trabajo sin agotar los 50 minutos que tenía a su disposición, deteniéndose el cronometro para que el Licitante procediera a la desconexión de su equipo y al desalojo de la Sala de Juntas.

Una vez que el personal del Licitante desalojó completamente la Sala de Juntas, el cronometro se reinició a 0 (cero), se habilitó la herramienta digital y se inició el cronometraje de los 15 minutos que tenían los integrantes del Comité Evaluador para concluir con la evaluación de la Propuesta de Trabajo del Licitante en comento, quienes accedieron a la misma a través de su cuenta de correo institucional.

Concluido el plazo establecido para la evaluación antes mencionada mediante la herramienta digital y verificado que todos los integrantes del Comité Evaluador hubiesen emitido la valoración correspondiente, se deshabilitó la herramienta digital para proceder con la impresión y firma del acta condúcete respecto del Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, quedando plasmada en la misma, la forma en que se llevó a cabo el desahogo del evento.

Cabe mencionar que, durante todo el tiempo transcurrido, el personal del Licitante no tuvo interacción alguna con los miembros integrantes del Comité Evaluador.

Concluido lo anterior y al ser la presentación del último Licitante programado, se dio por terminada la sesión para la evaluación presencial del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, se agradeció la presencia y participación de los integrantes del Comité Evaluador y de quienes se encontraban presentes en calidad de observadores.


















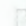
- 10) En fecha 06 de septiembre de 2023, esta Representación Social consultó el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de "Licitaciones INE" a efecto de consultar el Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, tal como se había señalado en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, tomando conocimiento del **Acta de Diferimiento del Fallo**, emitida en esa misma fecha por el Subdirector de Adquisiciones adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, quien con fundamento en el artículo 42 fracción III del **Reglamento**, difirió la fecha programada para dar a conocer el Fallo de la Licitación a petición del área técnica-requirente, estableciéndose como nueva fecha para tal efecto, el día **21 de septiembre de 2023**.

Es de comentar que el mismo 06 de septiembre de 2023, el Testigo Social recibió correo electrónico de la Subdirectora de Adquisiciones del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, a través del cual se informó sobre el diferimiento del Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, precisando que la nueva fecha sería el día 21 de septiembre de 2023, mismo que sería notificado vía correo electrónico, anexándose el Acta de Diferimiento de Fallo correspondiente.

 [lp-ine-021-2023-dif1.pdf](#)  
359K Visualizar como HTML Descargar

- 11) El día 21 de septiembre de 2023 mediante correo electrónico, la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones compartió con este Testigo Social, un enlace electrónico que dirigía a una carpeta que contenía diversos documentos relacionados con el Proyecto del Acta de Fallo y los documentos generados con motivo de la evaluación de la documentación legal-administrativa, así como de las ofertas técnicas y económicas de los Licitantes, a efecto de emitir las observaciones correspondientes en caso de tenerlas; tal como se observa de la siguiente captura de pantalla:



-  06.12 FLUXUS S.A. DE C.V. Evaluación rubro 3.pdf
-  06.13 ÁRBOL CINE S.A. DE C.V. Evaluación rubro 3.pdf
-  06.14 LA SUITE MEDIA S.A. DE C.V. Evaluación rubro 3.pdf
-  06.15 FULL CIRCLE MEDIA S.A. DE C.V. Evaluación rubro 3.pdf
-  15 Verificación Sancionados Función Pública 21-09-2023.docx
-  16 Papel de trabajo LP-021-1 revisado.xlsx
-  17 Papel de trabajo LP-021-2 revisado.xlsx
-  18 Papel de trabajo LP-021-3 revisado.xlsx
-  19 Papel de trabajo Convenio de Participación Suite-Jarpa-Lomas LP-021 revisado.doc
-  20 Identificaciones Oficiales LP-021.docx
-  21 Análisis lp-ine-021-2023\_v\_3.xlsx
-  Determinación LP-021.xlsx
-  Licitante Jarpa.pdf
-  22 Primera Actualización Acuerdo de plurianualidad - Casa.pdf
-  Proyecto de Acta de Fallo LP-021.doc
-  Resultado LP-021.xlsx
-  SI 2023010437-38-39.txt
-  Solicitud y respuesta DERFE Credencial Licitante Jarpa Creative.pdf


Conforme a dicho Proyecto de Acta de Fallo y de acuerdo con el contenido de los diversos documentos que lo soportaban, se observó que el Licitante ganador se trataba de la empresa **Fluxus, S.A. de C.V.**, a razón de ser la única propuesta que en el aspecto técnico resultó solvente al alcanzar y superar los 45.00 puntos mínimos requeridos por el numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la Convocatoria, obteniendo un total de 46.29 puntos en la evaluación técnica conforme al criterio de evaluación de Puntos y Porcentajes, cumpliendo con la solvencia necesaria para ser susceptible de evaluación de su oferta económica de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica”, por lo que al ser la oferta económica más baja se le asignó un total de 40.00 puntos en la evaluación económica; sumando un total de 86.29 puntos, proyectándose así la adjudicación del Contrato correspondiente a los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales*

*para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”* al Licitante en comentario.

- 12) En esa misma fecha 21 de septiembre de 2023, el suscrito Testigo Social, en atención al correo electrónico recibido mencionado en el numeral que anteceden y una vez revisado la información compartida relativa al Proyecto del Acta de Fallo y su documentación integrante; se acusó de recibido, mencionando no tener mayores comentarios al respecto, por lo que se quedaba a la espera de que se notificara formalmente el Acta de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”**.
- 13) Posteriormente, durante la noche del 21 de septiembre de 2023, esta Representación Social recibió correo electrónico de parte del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, a través del cual se notificó tanto a los Licitantes como al presente Testigo Social, sobre el Acta de Fallo emitida en esa fecha al amparo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”**, informando que dicho fallo se encontraba disponible en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones>, precisándose que debido al tamaño del documento, únicamente se remitía de forma adjunta el Acta de Fallo.

 **01 Acta de Fallo LP-021 revisada.pdfFIRMADA.pdf**  
2052K [Visualizar como HTML](#) [Explorar y descargar](#)

De la misma forma se informó al Licitante ganador que para la suscripción del Contrato derivado de la Licitación, tendría que entregar la documentación aludida en el numeral 7.1.1 y 7.1.2 de la Convocatoria, con excepción de los apartados B y C de dicho numeral, documentación que el Licitante adjudicado debía de enviar a las direcciones de correo electrónicos [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), a más tardar el día hábil



siguiente a la notificación del Fallo, señalando la fecha de formalización del contrato y haciendo de conocimiento la opción de firmar dicho instrumento jurídico de forma electrónica.

- 14) Ese mismo 21 de septiembre de 2023, el suscrito Testigo Social logró apreciar que en la dirección electrónica [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de “Licitaciones INE”, se encontraba disponible el archivo digital correspondiente al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023; tal como se observa en la captura de pantalla siguiente:

LP-INE-021-2023

“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”

- 📁 Convocatoria
- 📁 A.1. Anexo 1 Formato ODT
- 📁 A.2. Apéndice 1 ACUERDO NNA
- 📁 A.3. Apéndice 2. Formato de Cotización
- 📁 A.4. Apéndice 3. ACUERDO ENTREGA - RECEPCIÓN DE MATERIALES\_INE-ACRT-63-2022
- 📁 A.5. Apéndice 4. Formato de información del demo reel de Casa Productora
- 📁 A.6. Apéndice 5. Formato de información del demo reel
- 📁 A.7. Apéndice 6. Formato de relación de contratos
- 📁 A.8. Apéndice 7. Modalidad para evaluación del rubro 3
- 📁 A.9. Apéndice 8. Guiones a Desarrollar
- 📁 A.10. Apéndice 9. Carta Bajo Protesta de Decir Verdad
- ? Acta de Junta de Aclaraciones
- 📁 Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones
- Acta de Diferimiento de Fallo
- Acta de Fallo

Dicha Acta de Fallo, se encontró constituida por un total de 1004 (mil cuatro) fojas, integrándose de la forma siguiente:

- i. Fallo de la Licitación.
- ii. **Anexo 1** “Análisis de la Documentación Distinta a la oferta técnica y la oferta económica”.
- iii. **Anexo 2** “Evaluación técnica”.
- iv. **Anexo 3** “Rectificación por error de cálculo”.
- v. **Anexo 4** “Análisis de Precios No Aceptables”.
- vi. **Anexo 5** “Determinación de la Puntuación que corresponde a la oferta económica”.
- vii. **Anexo 6** “Resultado final de la puntuación obtenida”.
- viii. **Anexo 7** “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”.
- ix. **Anexo A** “Precios adjudicados de conformidad con el Análisis de Precios No Aceptables efectuado en términos del artículo 68 de las POBALINES”.

*TS-INE-005-2022*

Documentos de los cuales se desprende, en primer lugar, la referencia a las 6 proposiciones presentadas por los Licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal como se observa en la imagen siguiente:

No.	LICITANTES
1	Fluxus, S.A. de C.V.
2	Árbol Cine, S.A. de C.V.
3	Makina Negra, S.A. de C.V.
4	BNKR Estratégico, S.A. de C.V.
5	La Suite Media, S.A. de C.V. en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos, S.C.
6	Full Circle Media, S.A. de C.V.

Como parte del proceso de verificación, se dejó constancia de que dichos Licitantes no se encontraban inhabilitados por el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral o inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.

Asi también, se dejó constancia de que el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y económica había sido realizado por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes en su cargo de Subdirector de Adquisiciones y por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral; análisis a través del cual se había determinado cuales Licitantes habían cumplido con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, tal como se observa en el siguiente gráfico:

**Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria respectivamente**

No.	LICITANTES	REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
1	Fluxus, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Árbol Cine, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	Makina Negra, S.A. de C.V.	CUMPLE
4	Full Circle Media, S.A. de C.V.	CUMPLE

Por otro lado, se precisó que los Licitantes **BNKR Estratégico, S.A. de C.V. y La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos S.C.**, no habían cumplido con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, a razón de lo siguiente:

- El Licitante **BNKR Estratégico, S.A. de C.V.** incumplió con lo requerido en el numeral 2, inciso d) y Anexo 2 “Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante” de la Convocatoria, ya que dicho participante entregó dicha manifestación sin que estuviese firmada autógrafamente, tal como había sido requerido, afectando la solvencia de la proposición.
  
- El Licitante **La Suite Media, S.A. de C.V., en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos S.C.**, incumplió con lo requerido en el numeral 4.1 inciso a), segundo párrafo, de la Convocatoria, toda vez que el representante legal del integrante Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. había presentado una identificación oficial que no se encontraba vigente, afectando con ello la solvencia de la proposición.

No.	LICITANTES	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS
1	<b>BNKR Estratégico, S.A. de C.V.</b>	NO CUMPLE
2	<b>La Suite Media, S.A. de C.V. en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos, S.C.</b>	NO CUMPLE

En tercer lugar, se dejó constancia de que la evaluación técnica había sido realizada por la Mtra. Sandra Olivia Barraza León en su cargo de Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por el Mtro. Eduardo Espinosa Rasgado en su cargo de Subdirector de Estrategia Digital y por la Lic. Diana Elisa Rivera García en su cargo de Subdirectora de Campañas Institucionales, quienes procedieron con la verificación de los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, emitiendo diversas conclusiones que por su relevancia se indican a continuación:



- Derivado de la revisión, verificación y validación de las propuestas técnicas presentadas por los Licitantes, se concluyó que los **participantes Fluxus, S.A. de C.V., Árbol Cine, S.A. de C.V., Full Circle Media, S.A. de C.V. y La Suite Media, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos S.C.**, habían cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de la Convocatoria”, por lo que eran aptos para recibir puntaje conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes.

**Ofertas que SÍ CUMPLIERON con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única respectivamente -----**

No.	LICITANTES	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Fluxus, S.A. de C.V.	CUMPLE
2	Árbol Cine, S.A. de C.V.	CUMPLE
3	La Suite Media, S.A. de C.V. en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos, S.C.	CUMPLE
4	Full Circle Media, S.A. de C.V.	CUMPLE

Contrario a ello, se había detectado que los participantes **Makina Negra, S.A. de C.V. y BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**, no habían cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de la Convocatoria”, por lo que no eran susceptibles de evaluación conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.2 inciso b) y 5.1, segundo párrafo, de la Convocatoria.

**Ofertas que NO CUMPLIERON con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, para la partida única respectivamente -----**

No.	LICITANTES	ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Makina Negra, S.A. de C.V.	NO CUMPLE
2	BNKR Estratégico, S.A. de C.V.	NO CUMPLE

- De las propuestas técnicas que fueron susceptibles de evaluación conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes, las correspondientes a los Licitantes **Árbol Cine, S.A. de C.V., Full Circle Media, S.A. de C.V. y La Suite Media, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos**

S.C., no alcanzaron el puntaje mínimo requerido de 45.00 puntos para considerarse como una oferta técnica solvente, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 “Criterio de Evaluación técnica” de la Convocatoria; tal como se observa en el siguiente gráfico:

No.	LICITANTES	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA
1	Árbol Cine, S.A. de C.V.	14.30
2	La Suite Media, S.A. de C.V. en participación conjunta con Jarpa Creative Media, S.A. de C.V. y Lomas Producción y Eventos, S.C.	0.43
3	Full Circle Media, S.A. de C.V.	35.08

En este caso, la propuesta técnica del Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, fue la única oferta técnica solvente al obtener y superar el puntaje mínimo de 45.00 puntos requerido conforme al numeral 5.1 “Criterio de evaluación técnica” de la Convocatoria; tal como se observa en el siguiente gráfico:

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA OBTENIDA
1	Fluxus, S.A. de C.V.	46.29

- De acuerdo con los incumplimientos observados y en su caso, por el puntaje insuficiente obtenido durante la evaluación técnica, las propuestas de los Licitantes **Makina Negra, S.A. de C.V.**, **BNKR Estratégico, S.A. de C.V.**, **Árbol Cine, S.A. de C.V.**, **Full Circle Media, S.A. de C.V.** y **La Suite Media, S.A. de C.V.**, en participación conjunta con **Jarpa Creative Media, S.A. de C.V.** y **Lomas Producción y Eventos S.C.**, fueron desechadas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 45 del Reglamento y en los numerales 2, inciso f), 4.2 último párrafo y 14.1 de la Convocatoria.

En cuanto lugar, se dejó constancia de que la evaluación económica había sido realizada por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes en su cargo de Subdirector de Adquisiciones y por el Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, quienes procedieron con la verificación del resultado desglosado de la evaluación económica del



Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, quien había sido el único susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de puntos y porcentajes, emitiendo diversas conclusiones que por su relevancia se indican a continuación:

- Durante el análisis de los Precios Unitarios, se detectó un error de cálculo consistente de manera medular, en un error al momento de calcular el importe total antes del Impuesto al valor Agregado, en relación con la cantidad de servicios y su Precio Unitario, cuya corrección en términos del artículo 84 de las **POBALINES**, implicó un ajuste al Gran Subtotal de su oferta económica, pasando de la cantidad de \$5'879,864.06 (Cinco millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) a \$5'948,242.98 (Cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.); tal como se muestra de manera ejemplificativa en el siguiente gráfico:

**Rectificación por error de cálculo**

		Fluxus, S.A. de C.V.		Fluxus, S.A. de C.V.		
		Dice		Debe decir		
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de referencia (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a) * (b)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Importe total antes de IVA (a) * (b)
<b>VIÁTICOS</b>						
Hotel internacional	Servicio/Noche	16	\$4,273.50	<b>\$68,376.07</b>	\$4,273.50	<b>\$68,376.00</b>
Viático internacional	Servicio/Día	26	\$2,820.51	<b>\$73,333.33</b>	\$2,820.51	<b>\$73,333.26</b>
Vuelo redondo destino internacional América del Norte	Servicio/Persona	16	\$8,547.01	<b>\$136,762.14</b>	\$8,547.01	<b>\$136,762.16</b>

En ese sentido, derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuada para la partida única, se le concedió al Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, un término de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, para que manifestara por escrito si aceptaba dichas rectificaciones realizadas por la Convocante.

- Como resultado del análisis de precios respecto de la oferta económica de Licitante, se verificó que el Gran Subtotal resultaba ser un Precio Aceptable de conformidad con lo

establecido en la fracción II del artículo 68 de las **POBALINES**, sin embargo, existían algunos conceptos ofertados que No Resultaban ser Precios Aceptables, por lo que en términos del numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la Convocatoria, los conceptos en comentó se adjudicarían hasta por el Precio Aceptable resultante.

- Derivado de la evaluación económica realizada a la propuesta del único Licitante cuya oferta técnica resultó solvente, se dejó constancia de los puntos obtenidos de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la Convocatoria, tal como se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN ECONÓMICA OBTENIDA
1	Fluxus, S.A. de C.V.	40.00

En quinto lugar, se hizo constar el resultado final de la puntuación obtenida por el Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1 “Criterio de evaluación técnica” y 5.2 “Criterio de evaluación económica” de la Convocatoria, quedando de la forma siguiente:

No.	LICITANTE	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL DE LA PUNTUACIÓN
1	Fluxus, S.A. de C.V.	46.29	40.00	86.29

Derivado de lo anterior, de conformidad con lo previsto en la fracción I del artículo 44 y fracción IV del artículo 45, del **Reglamento**, así como lo establecido en el numeral 5.3 “Criterios de adjudicación del Contrato” de la Convocatoria, el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, emitió el Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023, a través del cual se adjudica el Contrato Abierto para los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”** al Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, cuya propuesta resultó solvente por cumplir con los requisitos administrativos, legales,

técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con la vigencia establecida en el numeral 1.3 “Vigencia del Contrato” y conforme a los montos de presupuesto mínimos y montos de presupuesto máximos establecidos en el numeral 1.2 “Tipo de Contratación” de la Convocatoria, tal como se indica en el grafico siguiente:

Ejercicio	Monto de Presupuesto Mínimo M.N.	Monto de Presupuesto Máximo M.N.
	Importe I.V.A. incluido	Importe I.V.A. incluido
2023	\$6,390,382.76	\$15,975,956.90
2024	\$16,175,691.40	\$40,439,228.49
TOTAL	\$22,566,074.16	\$56,415,185.39

Bajo dicho tenor, se hizo de conocimiento del representante legal del Licitante adjudicado **Fluxus, S.A. de C.V.**, que a efecto de elaborar el Contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 45 del **Reglamento** y 117 de las **POBALINES**, se requería que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del Fallo, se enviara a las direcciones de correo electrónico: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), la documentación señalada en el numeral 7.1.1 “Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado” de la Convocatoria, con excepción de los especificados en los apartados B y C correspondientes, ya que estos tendrían que presentarse por la misma vía a más tardar previo a la firma del Contrato, independientemente de que en la fecha en que se lleve a cabo la firma autógrafa de dicho instrumento jurídico, tuviese que presentar la documentación original para su cotejo.

Para tal efecto, se señaló que el día **05 de octubre de 2023, a partir de las 10:00 horas**, se llevaría a cabo el inicio de la firma electrónica del Contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las **POBALINES**, por lo que el representante legal del Licitante adjudicado, tendría que asistir el día **06 de octubre de 2023 a las 14:00 horas** a firmar autógrafamente el Contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicado en Periférico Sur número 4124, Edificio Zafiro II,

Sexto piso, en la Colonia Jardines del Pedregal, de la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México; o en su caso, de optar por firmar el Contrato de manera electrónica, tendría que realizar el procedimiento señalado en el numeral 7.1.2 “Procedimiento y requisitos que debe de cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica” de la Convocatoria, de conformidad con el Anexo 10 “Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”, en cuyo caso, la documentación correspondiente tendría que ser enviada a más tardar las **18:00 horas del día 29 de septiembre de 2023**, ya que de lo contrario tendría que presentarse en el día y hora señalados para la firma autógrafa del Contrato antes mencionada.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y 58 del Reglamento, así como lo establecido en los artículos 115 fracción III, 124, 125 y 127 de las **POBALINES**, se informó al Licitante adjudicado **Fluxus, S.A. de C.V.**, que debería enviar la **Garantía de Cumplimiento** del Contrato correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a ejercer durante el ejercicio fiscal 2023, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos y a nombre del Instituto Nacional Electoral, el día **16 de octubre de 2023** a las direcciones de correo electrónico: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx), [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx), en el entendido de que dicha garantía tendría que ser renovada para el ejercicio fiscal 2024 dentro de los primeros 10 (diez) días naturales de dicho ejercicio, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto máximo a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- 15) En virtud de lo anterior, previo al análisis del desarrollo de la etapa de Evaluación y Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023, este Testigo Social, considera necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable y que, en unión a lo previsto en la Convocatoria, constituirían las disposiciones de observancia obligatoria en el desarrollo de las etapas en comento, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

**Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”).**

*“Artículo 31. (...)”*

*La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. (...)”*

*“Artículo 42.- (...)”*

*III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. (...)”*

*“Artículo 43.- Para la evaluación de las proposiciones, el Instituto utilizará el criterio indicado en la convocatoria.*

*En todos los casos el área técnica o requirente y la Convocante, según corresponda, verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la Convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.*

*(...)*

*Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la*



*proposición presentada. En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. (...)*

*“Artículo 44.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:*

*I. La proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio; (...)*

*“Artículo 45.- La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:*

*I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;*

*II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;*

*III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;*

*IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;*

*V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y*

*VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.*

*(...)*





*Cuando la licitación sea presencial o mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraINE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraINE.*

*En sustitución de esa junta, el Instituto podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión, debiendo dejar constancia de la notificación realizada a cada uno de los licitantes en el expediente de contratación.*

*Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. (...)*

*“Artículo 46.- Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles. La Convocante dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.*

*Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.”*

*“Artículo 55.- Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien en la convocatoria a la licitación pública. En defecto de tales previsiones, la firma se deberá realizar dentro de los quince días naturales posteriores al de la notificación del fallo. Los contratos correspondientes se podrán suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para*



*tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el Instituto podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento. (...)*

**Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”).**

*“Artículo 64. (...)*

*En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción 111 del artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompralFE.”*

*“Artículo 67. Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán estar establecidos en la Convocatoria y guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la integración de las propuestas técnicas y económicas.*

*(...)*

*El Área técnica será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y las Áreas compradores serán las responsables de evaluar las ofertas económicas y realizar el análisis de la documentación distinta a la proposición*

*Sin perjuicio de lo anterior, se podrá acordar la integración de un grupo específico de servidores públicos de las distintas Áreas del Instituto, que conforme a sus atribuciones y competencias realicen la evaluación de las proposiciones en contrataciones que por su naturaleza y relevancia institucional así lo requieran.*

*Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; en el caso de los Órganos delegacionales y subdelegaciones, se firmará por quienes hayan realizado la*



evaluación, tanto técnica como económica y deberá estar avalada por los titulares de la Vocalía Ejecutiva, según corresponda.”

“**Artículo 69.** Cuando se determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios se deberá establecer en la Convocatoria los rubros y subrubros de las ofertas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la oferta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en la Convocatoria en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por el Área técnica o requirente de conformidad con los lineamientos específicos que se establecen en estas POBALINES,”

“**Artículo 70.** En la Convocatoria para contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los que se utilicen puntos o porcentajes, la Convocante deberá señalar los rubros y subrubros que según las características, complejidad, magnitud y monto de cada contratación se deban incluir en las ofertas técnica y económica que integran la proposición, así como la puntuación o unidades porcentuales que los licitantes pueden alcanzar u obtener en cada uno de ellos, el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su oferta técnica sea considerada solvente y la forma en que los licitantes deberán acreditar en cada caso la obtención de puntuación o unidades porcentuales, según corresponda.”

“**Artículo 72.** En los procedimientos de contratación en que se utilicen puntos o porcentajes, se realizará en primer término la evaluación de las ofertas técnicas y posteriormente la evaluación de las ofertas económicas.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las ofertas económicas, de aquellas proposiciones cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la Convocatoria para las ofertas técnicas y los precios ofertados no sean precios no aceptables.”



*“Artículo 73. Sólo se podrá adjudicar el Contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su oferta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la oferta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se señala en la presente Sección.”*

*“Artículo 109. La fecha, hora y lugar para la firma del Contrato será la determinada en la Convocatoria, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la Convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. Las fechas que se determinen, en cualquier caso, deberán quedar comprendidas dentro del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones. (...)”*

*“Artículo 127. El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento del Contrato, expedida a favor del Instituto a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y en el caso de Contratos plurianuales para los ejercicios subsecuentes, dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, caso en el cual, no será necesario que el Proveedor entregue la garantía de referencia, situación que deberá quedar comprobada con el documento que contenga la fecha de entrega de los bienes o conclusión de la prestación de los servicios.”*

Teniendo en consideración la normatividad aplicable y el desarrollo que tuvo la Etapa de Evaluación y Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación abierta de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”**, en opinión del suscrito Testigo Social, la Evaluación y emisión del Fallo se llevó a cabo de conformidad con el contenido de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto por el **Reglamento**, así como en lo previsto por las **POBALINES**, a razón de lo siguiente:

- i. El Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, previsto originalmente para el 06 de septiembre de 2023 y diferido para el día 21 del mismo mes

*TS-INE-005-2022*

y año, se efectuó dentro de los 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; lo cual es acorde con lo establecido en la parte in fine de la fracción III del artículo 42 del **Reglamento** y con el artículo 64 de las **POBALINES**.

- ii. En la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los Licitantes en el procedimiento de contratación, se utilizaron los criterios de evaluación técnica y económica previstos en los numerales 5.1 y 5.2 de la Convocatoria, así como se utilizó la Tabla de Puntos y Porcentajes establecida en la misma, conforme a los cuales se evaluaron los rubros y subrubros establecidos para la oferta técnica y económica que debían presentar los Licitantes; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 43 del **Reglamento** y con el artículo 69 de las **POBALINES**.
- iii. El análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y económica fue realizado por el Subdirector de Adquisiciones y por el Director de Recursos Materiales y Servicios, ambos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral; por otro lado, la evaluación técnica fue realizada por la Directora de Difusión y Campañas Institucionales, por el Subdirector de Estrategia Digital y por la Subdirectora de Campañas Institucionales, como área técnico-requirente; y la evaluación económica fue realizada por el Subdirector de Adquisiciones y por el Director de Recursos Materiales y Servicios; lo cual es acorde con lo establecido por el artículo 67 de las **POBALINES**.
- iv. La evaluación técnica del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y porcentajes, fue realizada por un Comité Evaluador constituido por un grupo específico de servidoras y servidores públicos integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Registro Federal de Electores, de la Coordinación Nacional de Comunicación Social y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en la que tuvo participación como observadores, tanto los representantes del Órgano Interno de Control y el suscrito Testigo Social; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 67 de las **POBALINES**.

- v. En la evaluación de las propuestas presentadas por los Licitantes, se detectaron diversos incumplimientos y deficiencias en las propuestas de algunos de los Licitantes, sin embargo, estas no fueron suplidas o corregidas por parte de los servidores públicos que estuvieron a cargo de la correspondiente evaluación; lo cual es acorde con lo establecido en el artículo 43 del **Reglamento**.
- vi. Mediante la revisión y verificación de los requisitos técnicos a las propuestas de los Licitantes y conforme a la evaluación por puntos y porcentajes establecidos en el numeral 5.1 de la Convocatoria, la propuesta del Licitante **Fluxus, S.A. de C.V.**, fue la única propuesta que alcanzó y supero el puntaje mínimo de 45.00 puntos establecido en la Convocatoria, siendo la única que se consideró técnicamente solvente y por ende, susceptible de evaluación económica; lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 70 y 72 de las **POBALINES**.
- vii. Realizada la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas por los Licitantes, el contrato se adjudicó al participante **Fluxus, S.A. de C.V.**, al ser la única propuesta que resultó solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, resultando la propuesta que mejor resultado obtuvo en la evaluación combinada de puntos y porcentajes; lo cual es acorde con lo establecido en la fracción I del artículo 44 del **Reglamento**.
- viii. La Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 relativa a la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, concluyó con el Fallo de fecha 21 de septiembre de 2021, emitido por el Lic. Luis Armando Martínez Reyes, Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, mediante la emisión de un Acta que contenía, entre otros: (i) la relación de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresándose las razones legales y técnicas que sustentaban tal determinación; (ii) la indicación del licitante cuya proposición resultó solvente describiendo en general dicha proposición; (iii) el nombre del Licitante al que

se adjudicó el Contrato respecto de la única partida; (iv) la indicación de la fecha, lugar y hora para la firma del Contrato y para la entrega de la garantía de cumplimiento; (v) el nombre, cargo, firma y fundamentación de la competencia del servidor público que lo emite; así como (vi) el nombre y cargo de los responsables de llevar a cabo las evaluaciones de las propuestas; lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 31, 45 y 55 del **Reglamento**, así como con lo dispuesto por los artículos 73, 109 y 127 de las **POBALINES**.

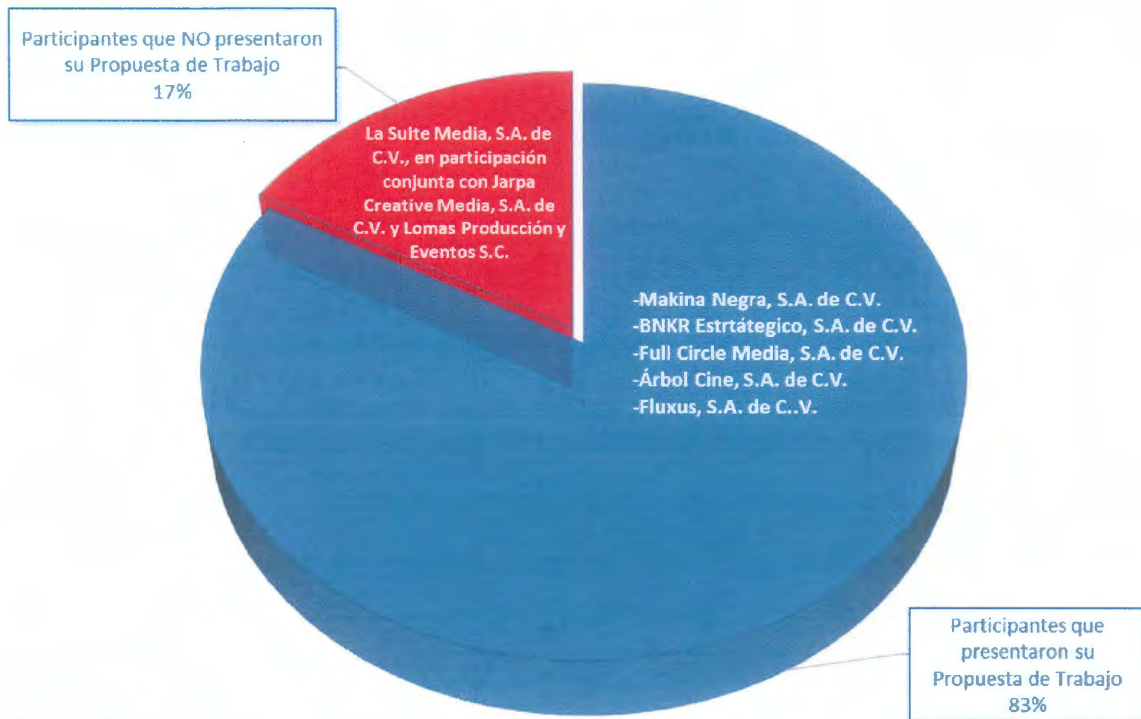
- ix. El Fallo de la Licitación y su correspondiente acta, fue notificado vía correo electrónico a los Licitantes y difundido en el portal [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de “Licitaciones INE”, en fecha 21 de septiembre de 2023, precisándose en dicha Acta de Fallo, que una copia de la misma se fijaría en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 45 y 46 del **Reglamento**.

Adicionalmente a lo anterior, derivado del análisis a la Etapa de Evaluación y Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, se tomó conocimiento de las cuestiones relevantes siguientes:

- ❖ Del total de Licitantes que estuvieron programados para presentar su Propuesta de Trabajo y someterse a la Evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes durante las sesiones presenciales del Comité Evaluador, se observó que el **83%** si se presentó a exponer su Propuesta de Trabajo, mientras que el **17%** se presentó pero no realizó la exposición correspondiente.

SIN TEXTO





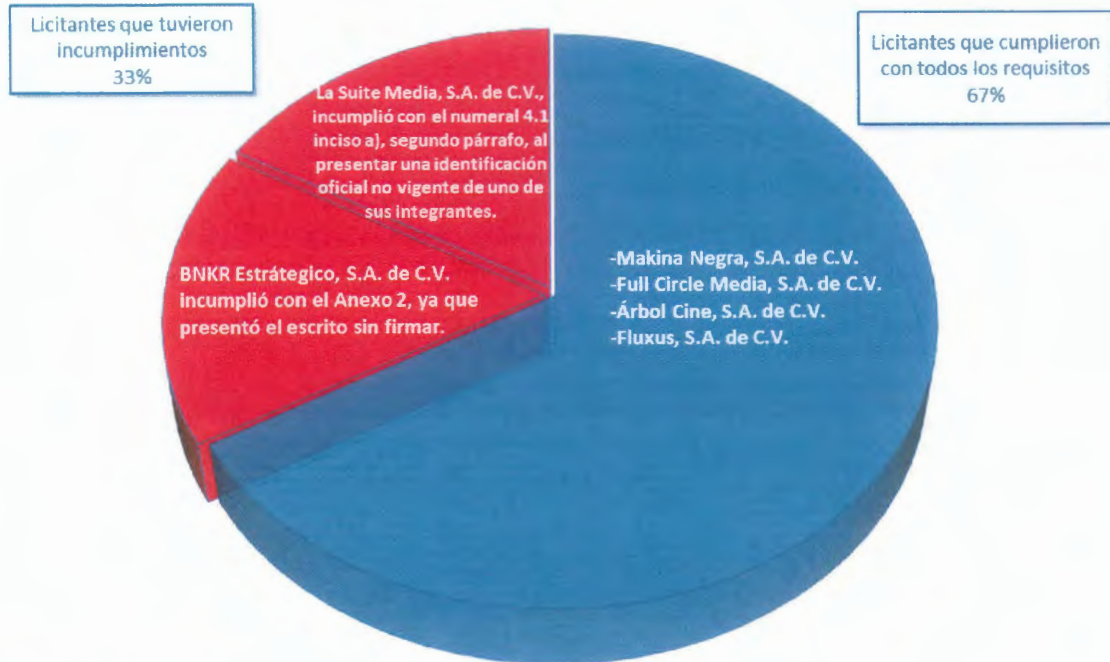
**PRESENTACIONES PRESENCIALES RUBRO 3**

- ❖ Del total de Licitantes que presentaron propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se observó que el **67%** de los Licitantes cumplieron con todos los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1 “Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica” de la Convocatoria, mientras que el **33%** presentaron incumplimientos que constituían causas de desechamiento; tal como se observa en la gráfica siguiente:

SIN TEXTO



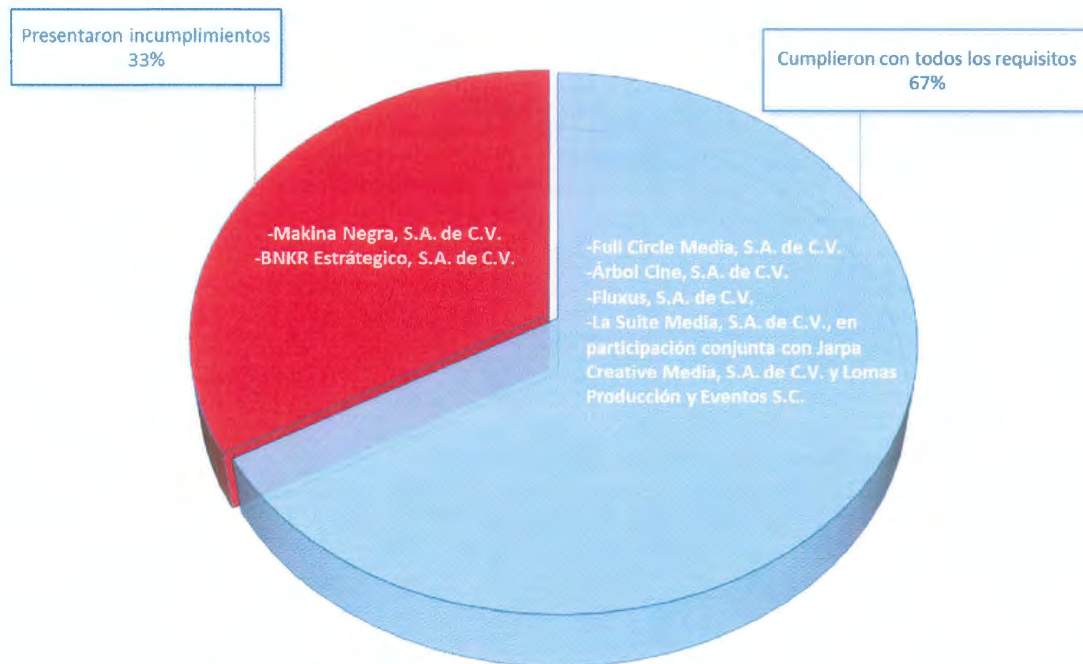




**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

- ❖ Del total de los Licitantes que presentaron propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se observó que el **67%** de los Licitantes cumplieron con los requisitos solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria, mientras que el **33%** no cumplieron con los mismos, siendo desechada su propuesta; tal como se observa en la gráfica siguiente:

SIN TEXTO



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA**

- ❖ Del total de Licitantes que cumplieron con los requisitos solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la Convocatoria y que fueron susceptibles de ser evaluados conforme a la Tabla de Puntos y Porcentajes, se observó que el **75%** no alcanzó el puntaje mínimo necesarios de 45.00 puntos para considerarse como ofertas técnicas solventes, por lo que solo un Licitante que representaba el **25%** del total, logró alcanzar y superar el mínimo requerido; tal como se observa en la gráfica siguiente:

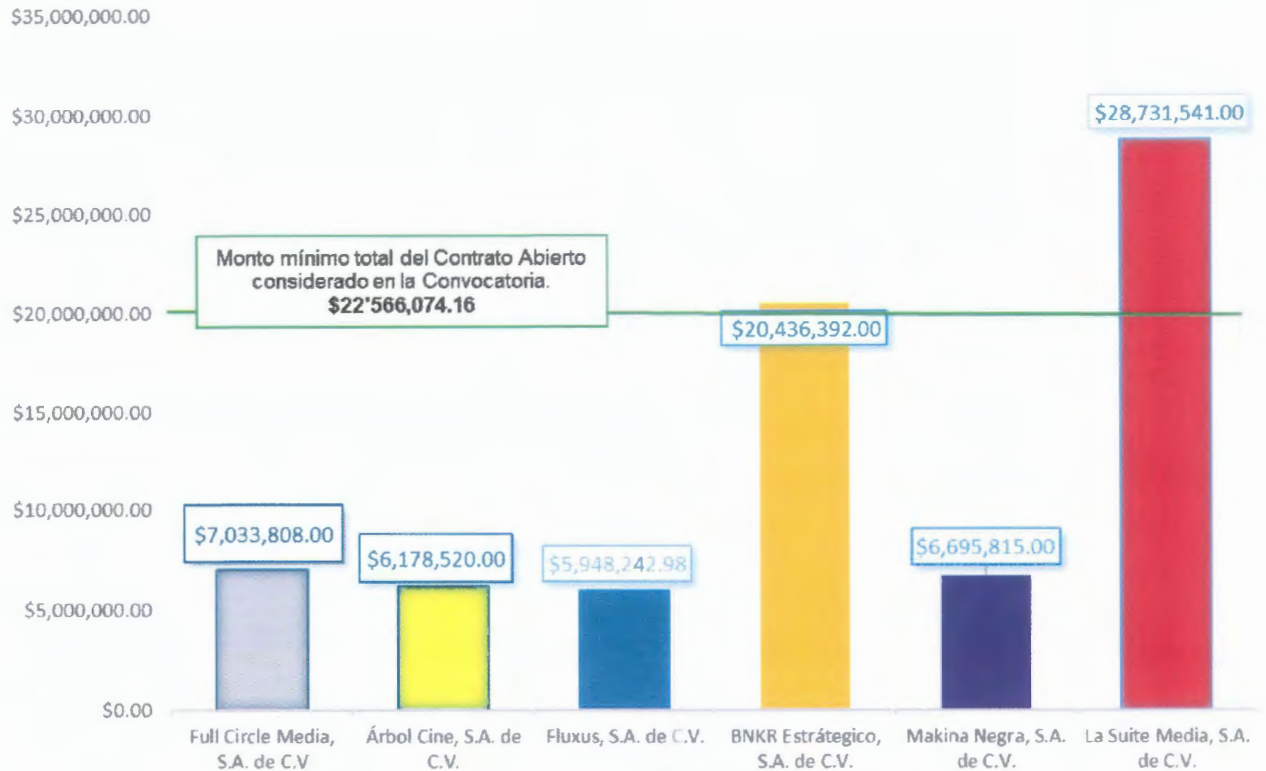
SIN TEXTO



- ❖ Se observó que la única propuesta técnica que se consideró solvente por alcanzar y superar el puntaje mínimo establecido de 45.00 puntos en la evaluación técnica, que fue susceptible de ser evaluada en su oferta económica, se trató de la propuesta más baja en relación con las demás ofertas económicas recibidas, aún posterior a la corrección del error de cálculo detectado, ofertándose por un monto **73.64%** menor al monto mínimo total establecido para el Contrato Abierto previsto en el numeral 1.2 “Tipo de Contratación de la Convocatoria”; tal como se observa en la gráfica siguiente:

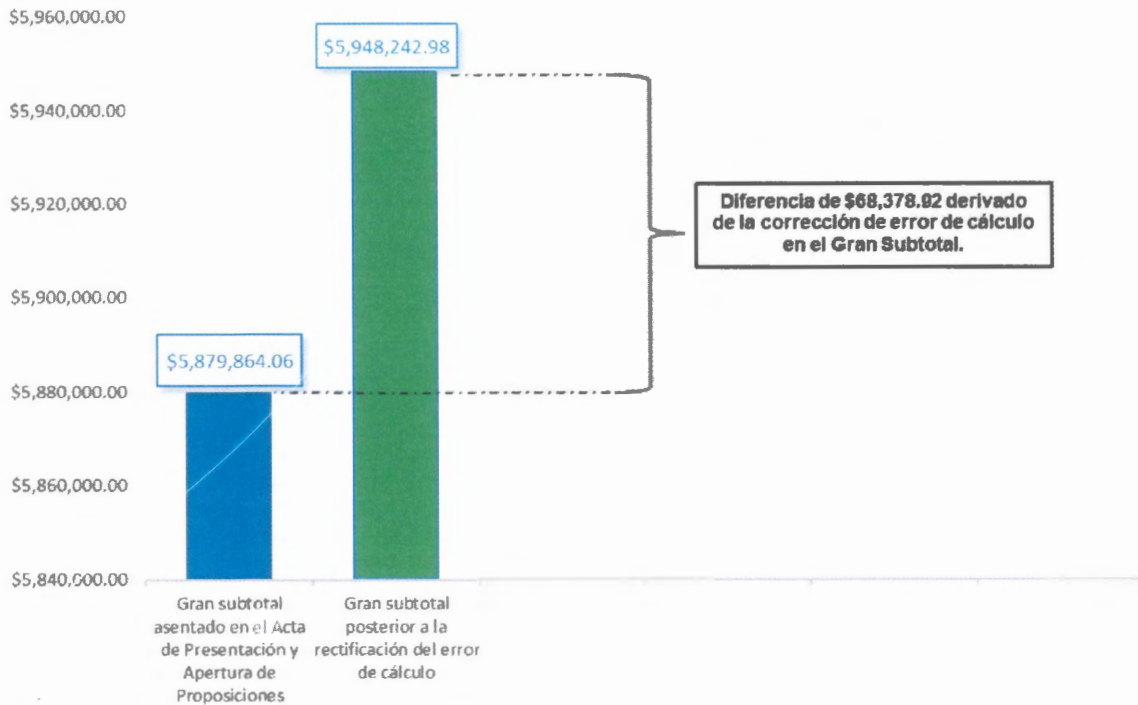
SIN TEXTO





- ❖ De acuerdo con el error de cálculo en la oferta económica del Licitante adjudicado **Fluxus, S.A. de C.V.**, detectado durante la evaluación económica de su propuesta, se observó que la rectificación realizada implicó un incremento del **1.16%** en el Gran Subtotal originalmente plasmado en su oferta económica; tal como se observa en la gráfica siguiente:

SIN TEXTO



- 16) Dado que con la **ETAPA DE EVALUACIÓN Y FALLO** concluyó la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, se estimó conducente emitir el **Cuarto Informe Previo del Testigo Social**, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para los servicios objeto de la contratación.
- 17) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública correspondiente a la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*, una vez concluida la **ETAPA DE EVALUACIÓN Y FALLO**, el suscrito Testigo Social entregó dentro del plazo de 8 días

*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Festigo Social*

naturales posteriores a su conclusión, el informe previo correspondiente a dicha etapa, enviándose en forma electrónica en formato PDF al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, a la dirección de correo electrónico: [octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx). La entrega física del informe en comento, se realizó el día 27 de septiembre de 2023, tal y como se evidencia con el acuse de recepción, cuya imagen se inserta a continuación:

*Dr. Roberto Zavala Chavero*  
*Festigo Social*

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2023.

Referencia: TS-INE/07/2023

Asunto: INFORME PREVIO EVALUACIÓN Y FALLO.

Licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava  
Director de Recursos Materiales y Servicios  
Instituto Nacional Electoral  
Presente.

Sirvase encontrar en forma anexa al actual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 33 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios; así como el artículo 54, fracción IV, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, **INFORME PREVIO**, relativo a la participación de este Representante Social, en la Etapa de **EVALUACIÓN y FALLO**, para la contratación abierta de los "Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral", considerando que ha concluido la etapa en comento.

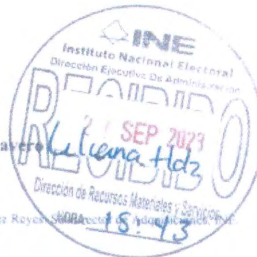
Este Cuarto Informe Previo tiene por objeto dejar constancia de las condiciones en las cuales se lleva a cabo la contratación supra citada, en la Etapa concerniente a la **EVALUACIÓN y FALLO**, observando las condiciones en las cuales se pretende obtener la participación de los licitantes, mediante el establecimiento de requisitos, la calidad de la contratación pretendida y la promoción de medidas de eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y combate a la corrupción, principios rectores del planteamiento formulado por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Dr. Roberto Zavala Chavero

C. José Armando Martínez Reyes



TS-INE-005-2023

*TS-INE-005-2022*

## QUINTA ETAPA: FIRMA DEL CONTRATO

- 1) La Convocatoria a Licitación Pública Nacional identificada con el numero LP-INE-021/2023 cuyo objeto es la contratación abierta de los ***“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”***, refirió en el numeral 7 ***“FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO”***, que con la notificación del Fallo, serían exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato establecido en la Convocatoria, por lo que obligaría al INE y al representante legal del proveedor a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el Fallo, o bien, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

Para tal efecto, de acuerdo con el numeral 7.1.1 ***“Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado”*** se establecieron los documentos que el licitante adjudicado debía presentar para llevar a cabo la firma del contrato de forma física, mientras que en el numeral 7.1.2 ***“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”*** estableció los requisitos y procedimiento que debía atender el licitante adjudicado para la firma electrónica del contrato, siendo éstos últimos los que se describen a continuación:

- El licitante adjudicado primeramente, debía obtener la Firma Electrónica Avanzada Institucional FirmaINE, con base a lo que establece el Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral, para lo cual tenía que acreditar su identidad presentando de forma electrónica la documentación conducente, precisándose que dicha acreditación

podría ser realizada a través de la utilización de medios electrónicos, mediante el procedimiento que la Autoridad Certificadora estableciera para ello.

- El licitante adjudicado debía realizar el requerimiento del Certificado Digital a través de la herramienta que para tal fin se determinara.
- El licitante adjudicado, tratándose una persona moral nacional, debía enviar a la cuenta de correo electrónico: [autoridad.certificador@ine.mx](mailto:autoridad.certificador@ine.mx) con copia a las direcciones electrónicas: [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx), la documentación siguiente:
  - Solicitud de Expedición del Certificado Digital, con la firma autógrafa del solicitante, la cual se encontraba agregada a la Convocatoria como Anexo 10.
  - Identificación oficial con fotografía, se considerará como identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente; Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
  - Cédula de identificación fiscal original del Apoderado o Representante Legal que suscribiría el contrato.
  - Clave Única de Registro de Población.
  - Documento que acredite la facultad de representación.
  - Justificación expresa para obtener la Firma Electrónica Avanzada.

Se hizo la precisión de que dicha documentación debería ser enviada a más tardar las 18:00 horas del décimo día contado a partir de la notificación del Fallo, ya que de lo contrario el contrato tendría que ser firmado de forma autógrafa.



- Una vez recibida y validada la documentación, el licitante adjudicado recibiría a través de correo electrónico, la aplicación “Requerimiento 7.34”, así como las guías de operación con el objetivo de crear su llave privada y el requerimiento de certificado digital (.req)
- Realizado lo anterior, el licitante adjudicado debía de enviar exclusivamente el archivo de requerimiento (.req) a las cuentas de correo electrónico: [autoridad.certificadora@ine.mx](mailto:autoridad.certificadora@ine.mx) enviando copia a las direcciones electrónicas: [antonio.lara@ine.mx](mailto:antonio.lara@ine.mx) y [xochitl.apaez@ine.mx](mailto:xochitl.apaez@ine.mx), y siendo el caso de que el licitante adjudicado se tratara de una persona moral nacional, debía de marcar copia en el correo electrónico a las direcciones: [lucia.galva@ine.mx](mailto:lucia.galva@ine.mx), [alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx) y [alejandro.garciav@ine.mx](mailto:alejandro.garciav@ine.mx).

- 2) En fecha 21 de septiembre de 2023, esta Representación Social recibió correo electrónico de parte del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, a través del cual se notificó tanto a los Licitantes como al presente Testigo Social, sobre el Acta de Fallo emitida en esa fecha al amparo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”**, informando que dicho fallo se encontraba disponible en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones>.

Bajo dicho tenor, se hizo de conocimiento del representante legal del Licitante adjudicado **Fluxus, S.A. de C.V.**, que a efecto de elaborar el Contrato, de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 45 del **Reglamento** y 117 de las **POBALINES**, se requería que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del Fallo, se enviara a las direcciones de correo electrónico: [lucia.galvan@ine.mx](mailto:lucia.galvan@ine.mx) y

[alonso.rodriguez@ine.mx](mailto:alonso.rodriguez@ine.mx), la documentación señalada en el numeral 7.1.1 “Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado” de la Convocatoria, con excepción de los especificados en los apartados B y C correspondientes, ya que estos tendrían que presentarse por la misma vía a más tardar previo a la firma del Contrato, independientemente de que en la fecha en que se lleve a cabo la firma autógrafa de dicho instrumento jurídico, tuviese que presentar la documentación original para su cotejo.

Asimismo, se precisó que el día **05 de octubre de 2023, a partir de las 10:00 horas**, se llevaría a cabo el inicio de la firma electrónica del Contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las **POBALINES**, por lo que el representante legal del Licitante adjudicado, tendría que asistir el día **06 de octubre de 2023 a las 14:00 horas** a firmar autógrafamente el Contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicado en Periférico Sur número 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso, en la Colonia Jardines del Pedregal, de la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México; o en su caso, de optar por firmar el Contrato de manera electrónica, tendría que realizar el procedimiento señalado en el numeral 7.1.2 “Procedimiento y requisitos que debe de cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica” de la Convocatoria, de conformidad con el Anexo 10 “Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”, en cuyo caso, la documentación correspondiente tendría que ser enviada a más tardar las **18:00 horas del día 29 de septiembre de 2023**, ya que de lo contrario tendría que presentarse en el día y hora señalados para la firma autógrafa del Contrato antes mencionada.

Lo anterior fue corroborado con el contenido del archivo digital correspondiente al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 publicado

ese mismo 21 de septiembre de 2023 en la dirección electrónica [www.ine.mx](http://www.ine.mx) en el apartado de “Licitaciones INE”.

- 3) En fecha 10 de octubre de 2023, esta Representación Social recibió correo electrónico enviado en atención a las instrucciones de la Jefa de Departamento de Licitaciones e Invitaciones de la Subdirección de Adquisiciones del INE, informando que la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación de los **“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral”** se había llevado a cabo el día 06 de octubre de 2023, de manera electrónica, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, por parte de los servidores públicos correspondientes y por parte del licitante que resultó adjudicado en dicho procedimiento de contratación.
  
- 4) En virtud de lo anterior, previo al análisis del desarrollo de la etapa de Firma del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023, este Testigo Social, considera necesario puntualizar la normativa que resulta mínimamente aplicable y que, en unión a lo previsto en la Convocatoria, constituían las disposiciones de observancia obligatoria en el desarrollo de las etapas en comento, misma que para pronta referencia se inserta a continuación:

**Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (“Reglamento”).**

*“Artículo 55.- Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y al proveedor a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien en la convocatoria a la licitación pública. En defecto de tales previsiones, la firma se deberá realizar dentro de los quince días naturales posteriores al de la notificación del fallo. Los*

*IS-INE-005-2022*

*contratos correspondientes se podrán suscribir mediante el uso de firma electrónica, a través de los medios de certificación y plataformas que para tal efecto disponga el Instituto, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. (...)*

**Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (“POBALINES”).**

*“Artículo 108. Para la formalización de los Contratos se deberá recabar la firma del Proveedor y de los servidores públicos del Instituto, incluyendo a los servidores públicos que cuentan con la representación legal del Instituto para celebrar dichos actos, los de los titulares de la UR, y en su caso, la de los servidores públicos que éstos designen por escrito como Administradores del contrato. La fecha del Contrato, será aquélla en la que el Proveedor lo hubiere firmado.*

*La utilización de los medios remotos de comunicación electrónica en la formalización de los contratos se llevará a cabo conforme a las disposiciones administrativas que al efecto se expidan.”*

*“Artículo 109. La fecha, hora y lugar para la firma del Contrato será la determinada en la Convocatoria, y a falta de señalamiento en éstas se atenderá a la fecha, hora y lugar indicada en el fallo; en casos justificados la Convocante podrá modificar los señalados en la convocatoria a la licitación pública, indicando la nueva fecha, hora y lugar en el fallo, así como las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación. (...).”*

*“Artículo 117. El Instituto formalizará el instrumento legal derivado del fallo o notificación de adjudicación a partir del día hábil siguiente al día en que se haya emitido, sin que se rebase el término de 15 días naturales para su formalización conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones (...).”*

Teniendo en consideración la normatividad aplicable y el desarrollo que tuvo la Etapa de Firma del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-021/2023 correspondiente al procedimiento de contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-204 del Instituto Nacional Electoral*”, el suscrito Testigo Social deduce que la firma del contrato en comento se llevó a cabo de conformidad con el contenido de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto por el **Reglamento**, así como en lo previsto por las **POBALINES**, a razón de lo siguiente:

- i. Tal como se informó a este Testigo Social (a través de correo electrónico del 10 de octubre de 2023), la firma del Contrato se llevó a cabo el 06 de octubre de 2023 encontrándose dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo de la Licitación; lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 55 del **Reglamento**, 109 y 117 de las **POBALINES**.
  - ii. La firma del Contrato se realizó a través de medios electrónicos, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente; lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 55 del **Reglamento** y 108 de las **POBALINES**.
  - iii. Tomando en consideración que la Convocatoria, el modelo de Contrato y el artículo 55 del **Reglamento**, prevén los términos y condiciones a seguir para a formalización del Contrato Adjudicado en la Licitación; este Testigo Social deduce que dicho acto se realizó correctamente.
- 5) En virtud de que en fecha 10 de octubre de 2023, a través de correo electrónico, se notificó al suscrito Testigo Social que el Contrato fue formalizado de manera

*TS-INE-005-2022*

electrónica el día 06 de octubre de 2023; se tomará en consideración el 10 de octubre como la fecha de conclusión de la **ETAPA DE FIRMA DEL CONTRATO**.

- 6) Así, habiendo concluido la **ETAPA DE FIRMA DEL CONTRATO** para la contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, se estimó conducente emitir finalmente el **Testimonio Público del Testigo Social**, en el tenor y alcances antes expuestos, de conformidad con el Anexo Técnico y Condiciones Contractuales el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública para los servicios objeto de la contratación.
  
- 7) De conformidad con el mismo Anexo Técnico y Condiciones Contractuales, referente a la contratación para el acompañamiento y participación como Testigo Social en todas las etapas y actos públicos para el procedimiento de licitación pública correspondiente a la contratación abierta de los “*Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral*”, una vez concluida la **ETAPA DE FIRMA DEL CONTRATO**, el suscrito Testigo Social entrega dentro del plazo de 8 días naturales posteriores a su conclusión, el **Testimonio Público** correspondiente al procedimiento de contratación en comento, enviándose en forma electrónica en formato PDF al Director de Recursos Materiales y Servicios del INE, a la dirección de correo electrónico: [octavio.alejo@ine.mx](mailto:octavio.alejo@ine.mx).

Asimismo, dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a su conclusión se entrega un ejemplar del **Testimonio Público** a la Titularidad del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

## CONCLUSIONES

1. Con la revisión del proyecto de convocatoria por parte del Subcomité Revisor de Convocatorias, se dio apertura a la recepción de comentarios por parte de diversas áreas del instituto, lo cual ayuda a clarificar el contenido y requisitos establecidos de la Convocatoria y sus Anexos, logrando a criterio del Testigo Social, una Convocatoria debidamente estructurada y que cumplía con las disposiciones normativas vigentes aplicables.
2. La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial para la contratación de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”* se publicó debidamente, en el portal oficial del INE como en el Diario Oficial de la Federación; además de difundir los documentos requeridos por los licitantes para asegurar su participación, cuyas características permitieron identificar los términos y condiciones bajo los cuales se requería la contratar, exponiendo ordenadamente los requisitos de participación y preparación de las proposiciones, así como indicando las fechas en que tendrían lugar los diversos actos de la licitación pública.
3. En la Junta de Aclaraciones, se dio una debida y oportuna contestación a cada una de las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta a la que se acompañó como anexo, las modificaciones resultantes de las aclaraciones realizadas a los licitantes y las conducentes respuestas a las interrogantes formuladas, por lo que a criterio de esta Representación Social, dicho acto cumplió con las disposiciones legales vigentes aplicables.

4. En la Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron los sobres cerrados entregados por los licitantes asistentes al acto, mismos que fueron abiertos a efecto de hacer constar cualitativamente su contenido y monto de la oferta económica. Dichas proposiciones fueron rubricadas en el acto por parte de los servidores públicos y licitantes presentes. Asimismo, se sortearon las fechas y horarios para que los licitantes realizaran su presentación presencial de su propuesta de trabajo para la evaluación del rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes. De la misma forma, se informó a los licitantes la fecha en que se daría a conocer el Fallo de la licitación y se levanto el acta correspondiente, por lo que a criterio de esta Representación Social, dicho acto cumplió con las disposiciones legales vigentes aplicables.
  
5. La evaluación del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes, se realizó por los servidores públicos integrantes del Comité Evaluador, en presencia de los representantes del Órgano Interno de Control y del suscrito Testigo Social, llevándose a cabo en las fechas y horarios establecidos, conforme a la dinámica establecida, dando tiempo suficiente para que los licitantes se registraran, instalaran su equipo de apoyo, realizaran la exposición conducente y evacuaran la sala para permitir que el Comité Evaluador efectuara la evaluación correspondiente. Por lo que a criterio de esta Representación Social, dicho acto se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes aplicables.
  
6. La Evaluación de las propuestas técnicas de las propuestas de los Licitantes, se llevó a cabo conforme a los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Convocatoria, siendo la propuesta de Fluxus, S.A. de C.V., la única que se consideró técnicamente solvente al alcanzar y superar el puntaje mínimo de 45.00 puntos establecido en la Convocatoria. En la evaluación de la propuesta económica de la única propuesta técnica solvente, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de la Convocatoria, otorgándole 40.00 puntos por ser la oferta económica más baja. De acuerdo con lo anterior, a criterio de este Testigo Social, la evaluación técnico-



económica se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables.

7. El Fallo de la licitación, previsto originalmente para el 06 de septiembre de 2023 y diferido para el día 21 del mismo mes y año, se efectuó dentro del plazo establecido por la normatividad para ello, adjudicándose el contrato correspondiente a Fluxus, S.A. de C.V., al ser el licitante con la única propuesta que resultó solvente por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, siendo la propuesta que mejor resultado obtuvo en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.
8. Tal como se desprende del contenido del correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, enviado a esta Representación Social, el día 06 de octubre de 2023, de manera electrónica, conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, se llevó a cabo la firma del Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023; deduciendo este Testigo Social que dicha firma se llevó a cabo de conformidad con el contenido de la Convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto por el **Reglamento**, así como en lo previsto por las **POBALINES**.
9. Con la firma del Contrato, se llega a la conclusión de que la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 relativa a la contratación abierta de los ***“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”***, a criterio de este Testigo Social se desarrolló de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y aplicables.

## RECOMENDACIONES

En términos generales el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023, se llevó a cabo conforme a la normatividad vigente en el Instituto, con la debida transparencia y brindando igualdad suficiente y necesaria para los interesados y los propios Licitantes, por lo que las recomendaciones se suscriben únicamente a las siguientes:

**PRIMERA.** – La herramienta implementada por el INSTITUTO, para la evaluación del Rubro 3, de la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes, por el Comité evaluador, según lo observado por este Representante Social, en la presentación realizada en el Taller de Inducción al Comité Evaluador del Rubro 3, efectuado el día 24 de agosto y, propiamente en la presentación realizada los día 28 y 29 de agosto del año en curso, permite la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información, lo que abona a la modernización de los procedimientos de contratación en uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, sin embargo, para dar mayor transparencia a ese acto, se recomienda dar a conocer los resultados del ejercicio en forma pública, inclusive al Testigo Social.

**SEGUNDA.** - Respecto de la evaluación presencial del Rubro 3 de la Tabla de Puntos y Porcentajes, se observó que el tiempo otorgado a los licitantes para que expusieran su propuesta de trabajo fue suficiente, ya que ninguno de ellos excedió el tiempo establecido en el “Protocolo de presentaciones presenciales para Licitantes”, no obstante se considera que puede considerarse, como una excepción a la regla, otorgar un plazo adicional – razonable - a los participantes que no concluyan su presentación, esto con la finalidad de que el Instituto cuente con todos los elementos para conocer con claridad la propuesta de trabajo de los licitantes y así tomar la mejor decisión al momento de elegir al Licitante Ganador.

*IS-INE-005-2022*

**TERCERA.** – Finalmente, se reconoce el trabajo, dedicación y pulcritud con la que se desarrolló el procedimiento de contratación en comento, así como todas las facilidades que se otorgaron a esta Representación Social para el desarrollo de sus funciones, por lo que se recomienda a la Secretaría de la Función Pública, que lo expuesto en el presente Testimonio sirva para orientar un adecuado procedimiento de las contrataciones públicas presenciales.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que se requiera sobre el alcance de lo plasmado en el presente **TESTIMONIO PÚBLICO** relativo a la participación del suscrito Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Presencial LP-INE-021/2023 para la contratación abierta de los *“Servicios de una casa productora que realice la producción de materiales audiovisuales para radio, televisión y plataformas digitales de las Campañas Institucionales 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral”*.

Atentamente.



Dr. Roberto Zavala Chavero.